

2020

SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO

Seguimiento plan de mejoramiento suscrito por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico con la Contraloría de Bogotá D. C., correspondiente al mes de septiembre de 2020





**SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO
SUSCRITO POR LA SDDE CON LA CONTRALORÍA
DE BOGOTÀ D.C.**

Revisado: Gonzalo Martínez Suárez – Jefe de la OCI



Aprobado: Gonzalo Martínez Suárez – Jefe de la OCI

Elaborado por: Erika Patricia Castro Jiménez–
Profesional Universitario Cód. 219 - Grado 18

Fecha de elaboración: 30/09/2020

Fecha de publicación: 6/10/2020

Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
Vigencia 2020



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
		Fecha:	Marzo 2019	
	Informe	Página:	Página 2 de 71	
		Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP	
		Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF	
		Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero	

Índice

I. Presentación.....	11
1. Objetivo.....	12
2. Alcance	12
3. Criterios y fundamentos	13
II. Introducción.....	15
III. Definiciones.....	16
IV. Auditoría de Desempeño Evaluación a la Gestión Contractual de la Vigencia 2018 del Proyecto 1022 “Consolidación del Ecosistema de Emprendimiento y Mejoramiento de la Productividad y de las MIPYMES” y Proyecto 1028 “Gestión y Modernización Institucional” Código 203, Vigencia 2018, PAD .	

(1) 3.3.1.1 Hallazgo administrativo, por incumplimiento en la meta 9 y la baja ejecución de las metas señaladas en lo referente a la ejecución presupuestal frente al período “Una Contraloría Aliada con Bogotá” 24 transcurrido del Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos” de los proyectos, 1028 y 1022.20

Acción 1

Página 3  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</small>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
Fecha:	Marzo 2019			
Informe	Página:	Página 3 de 71		
	Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP		
	Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF		
	Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero		

(2) 3.3.2.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por limitación de oferentes al solicitar marca en licencia requerida contrato 305 de 2018..... 21

V. Auditoría de Desempeño Evaluación a la Gestión Contractual de la Vigencia 2018 del Proyecto 1020 “Mejoramiento de la Eficiencia del Sistema de Abastecimiento y Seguridad Alimentaria de Bogotá “y Proyecto 1026 “Observatorio de Desarrollo Económico” Código 206, Vigencia 2018, PAD 2019..... 23

(3) 3.2.1.2 Hallazgo administrativo por entrega extemporánea de los soportes que sustentan el cumplimiento del plan de mejoramiento con acciones de terminación para noviembre 30 de 2019. 23

(4) 3.3.2.1 Hallazgo administrativo por falta de uso de electrobombas y termo higrómetros contrato 368 de 2018..... 23

Acción 1

(5) 3.3.2.3 Hallazgo administrativo por falta de cultura organizacional fundamentada en la información. contrato 108 de 2018. 24



(6) 3.3.2.6 Hallazgo administrativo por deficiencias del supervisor en autocontrol, control seguimiento del contenido de los soportes magnéticos frente a las labores que realizó la contratista en el mes de diciembre de 2018. contrato 205 de 2018. 26

VI. Auditoría de Regularidad Componente Control Financiero Código 10,Vigencia 2019,PAD 2020.

(7) 3.1.2.1 Hallazgo administrativo por ineffectividad de la acción relacionada con irregularidades en la planeación instrumentación de precios y cantidades techo en la etapa de planeación, e inaplicación del mismo en la ejecución, la cual fue formulada para eliminar la causa de los hallazgos 3.1.3.6 de la Auditoría 197 correspondiente al PAD 2019..... 27

Acción 1

Acción 2

<p>Página 4</p>  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
	Fecha:	Marzo 2019		
Informe	Página:	Página 4 de 71		
	Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP		
	Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF		
	Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero		

Acción 3

(8) 3.1.2.2 Hallazgo administrativo por ineffectividad de las acciones relacionadas con fortalecer la actividad de supervisión, las cuales fueron formuladas para eliminar la causa del hallazgo 3.3.3.2 de la Auditoría 200 correspondiente al PAD 2019.....29

- Acción 1
- Acción 2
- Acción 3

(9) 3.1.2.3 Hallazgo administrativo por ineffectividad de las acciones relacionadas con por la no publicación de la información en el SECOP, las cuales fueron formuladas para eliminar la causa del hallazgo 3.3.3.4 de la Auditoría 200 correspondiente al PAD 2019.30

(10) 3.1.3.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por omitir la publicación de todas las actuaciones contractuales en el SECOP y por hacerlo de forma extemporáneamente para otros.30



(11) 3.1.3.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por no consignar los rendimientos financieros a la Tesorería Distrital y por falencias en la redacción del clausulado e irregularidades en la ejecución del convenio 261-2019. 31

- Acción 1
- Acción 2
- Acción 3

(12) 3.1.3.3 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por irregularidades en la etapa de planeación y de ejecución por falta de supervisión del convenio 343 de 2019.32

- Acción 1
- Acción 2
- Acción 3
- Acción 4

(13) 3.1.3.4 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por vulneración de los principios de transparencia y planeación al omitir la determinación de necesidades y estudio de mercado, previo a la suscripción del contrato, respecto del mantenimiento de 74 unidades productivas en el contrato 405 de 2019.....34

<p>Página 5</p>  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
	Informe	Versión:	1	
Fecha:		Marzo 2019		
Página:		Página 5 de 71		
Elaborado por:		Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP		
Revisado por:		Javier Suárez Profesional SAF		
Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero			

- Acción 1
- Acción 2
- Acción 3

(14) 3.1.3.6 Hallazgo administrativo por falta de unidad de criterio al efectuar descuentos tributarios como ICA, y Estampillas adulto mayor UDFJC y Estampilla Pro Cultura en el convenio 342 de 2019.....36

(15) 3.1.3.7 Hallazgo administrativo por efectuar descuento por Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas UDFJC y carencia de criterios uniformes para aplicar descuentos en el contrato 243 de 2019.....36

(16) 3.1.3.8 Hallazgo administrativo por incumplimiento de los requisitos de ejecución del acuerdo de voluntades.37

- Acción 1
- Acción 2
- Acción 3

(17) 3.1.3.9 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por irregularidades en la supervisión.38



- Acción 1
- Acción 2
- Acción 3

(18) 3.1.3.10 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por no tener indicadores de impacto.39

(19) 3.1.3.12 Hallazgo administrativo por debilidades en el proceso de justificación de la población para beneficio efectivo, incertidumbre por falta de valoración del riesgo y medición de impacto entre otros aspectos del convenio.....40

- Acción 1
- Acción 2

(20) 3.1.3.13 Hallazgo administrativo con presuntas incidencia disciplinaria y penal, por posible suscripción de contrato sin los requisitos legales, así como, por irregularidades en la planeación, falencias determinantes en la supervisión y no realizar seguimientos periódicos, para la toma medidas oportunas y eficaces ante

<p>Página 6</p>  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
	Informe	Versión:	1	
Fecha:		Marzo 2019		
Página:		Página 6 de 71		
Elaborado por:		Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP		
Revisado por:		Javier Suárez Profesional SAF		
Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero			

los riegos, por omitir la consignación de rendimientos dentro del término estipulado para el efecto -Convenio 299/19. 41

Acción 1

Acción 2

Acción 4

(21) 3.2.1.1.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por irregularidades en la reformulación del proyecto de inversión 1019 tipo servicio, al incluir componentes de infraestructura que no son coherentes con las competencias de la entidad.42

(22) 3.2.1.1.2 Hallazgo administrativo por baja ejecución de giros en las metas de los proyectos de inversión 1019, 1028 y 102.43

Acción 1

Acción 2



(23) 3.2.1.2.1 Hallazgo administrativo por no cumplimiento en la magnitud programada de la meta No. 1 del Proyecto 1025.44

(24) 3.3.1.1 Hallazgo administrativo por fallas de control administrativo en el manejo y control de los bienes devolutivos de la Secretaría que redundan en inconsistencias financieras y toma de decisiones oportunas.....44

(25) 3.3.1.2 Hallazgo administrativo por fallas en aportar los soportes de las incapacidades esenciales para surtir la respectiva reclamación de cobro ante la EPS.....45

(26) 3.3.1.3 Hallazgo administrativo por reconocer el resarcimiento de un siniestro se afectó la subcuenta equivocada quedando sobrevaluado el saldo de la cuenta 13842101 Otras cuentas por cobrar- Indemnizaciones – Seguros y subvaluada cuenta 13849002 Otras cuentas por cobrar - Otras cuentas por cobrar.....45

(27) 3.3.1.5 Hallazgo administrativo por revelar en las notas a los estados financieros que las incapacidades cumplieron con los requisitos para radicar y cobrar ante las EPS, afirmación que es contraria con las inconsistencias anotadas anteriormente.46

<p>Página 7</p>  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	<p>Gestión Documental</p>	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
Fecha:	Marzo 2019			
<p>Informe</p>	Página:	Página 7 de 71		
	Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP		
	Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF		
	Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero		

(28) 3.3.1.6 Hallazgo administrativo por denominar la cuenta contable 1480 equivocadamente y contrario al señalado en el Catálogo General de Cuentas para Entidades de Gobierno.46

(29) 3.3.1.7 Hallazgo administrativo por incluir en el grupo de Propiedades planta y equipo el valor de los Terrenos y Edificaciones - Edificaciones de propiedad de terceros y depreciación, activos que bajo Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las Entidades de Gobierno no lo son.....47

(30) 3.3.1.9 Hallazgo administrativo por no depreciar los Bienes muebles en bodega.....48
Acción 1
Acción 2
Acción 3



(31) 3.3.1.10 Hallazgo administrativo por no utilizar la cuenta Propiedades, planta y equipo en mantenimiento cuando estos bienes se encuentren en mantenimiento preventivo o correctivo específico.49

(32) 3.3.1.11 Hallazgo administrativo por revelar información equivocada en las notas a los estados financieros sobre Propiedades planta y equipo.49

(33) 3.3.1.12 Hallazgo administrativo por falta de análisis del saldo de algunos terceros de la subcuenta Plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo, cuyos saldos durante 2019 no presentaron cambio.50

(34) 3.3.1.13 Hallazgo administrativo por fallas administrativas a falta de garantizar la pertinente evaluación y seguimiento de la gestión de legalización de recursos entregados en calidad de Avances y anticipos con el propósito entre otros, de ...51 asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y el principio de asociación.

(35) 3.3.1.14 Hallazgo administrativo por soportar la legalización de recursos entregados en calidad de Avances y anticipos con el mero acto administrativo expedido.51

<p>Página 8</p>  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
	Informe	Versión:	1	
Fecha:		Marzo 2019		
Página:		Página 8 de 71		
Elaborado por:		Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP		
Revisado por:		Javier Suárez Profesional SAF		
Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero			

(36) 3.3.1.15 Hallazgo administrativo dado que la SDDE como procedimiento para la legalización de los recursos entregados en administración lo soporta con el Informe de Ejecución Financiera avalado por el supervisor del convenio quien no acredita competencia profesional para certificar hechos relacionados con la ciencia contable, así esta única aprobación no brinda las características fundamentales de relevancia y representación fiel.....51

(37) 3.3.1.16 Hallazgo administrativo ya que con los recursos entregados en administración se evidencia que no se está haciendo una correcta evaluación y seguimiento determinado por la falta de: oportunidad en actuar, reportar la información, de seguimiento a la ejecución de estos recursos, de registrar los hechos económicos cuando ocurran, entre otros.52

Acción 1

Acción 2

(38) 3.3.1.18 Hallazgo administrativo por no adelantar las actividades operativas y contables con ocasión del cierre del periodo contable, para garantizar la veracidad de esta obligación.53



(39) 3.3.1.19 Hallazgo administrativo por cuanto no ajustar el cálculo mensual de los intereses sobre cesantías mensuales.53

(40) 3.3.1.20 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por no tener en cuenta, la relevancia que redundaría tener actualizado SIPROWEB y desconocer que este es el soporte para el reconocimiento contable.....54

(41) 3.3.1.22 Hallazgo administrativo dado que la entidad no reveló en las notas a los estados financieros respecto de las correcciones de errores que exige el Marco Normativo para Entidades de Gobierno.54

(42) 3.3.1.23 Hallazgo administrativo dado que la entidad corrigió errores materiales de periodos anteriores, y no presentó los efectos en el estado de cambios en el patrimonio del periodo.55

(43) 3.3.1.24 Hallazgo administrativo por falta de análisis en lo que se registró como

<p>Página 9</p>  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
	Informe	Versión:	1	
Fecha:		Marzo 2019		
Página:		Página 9 de 71		
Elaborado por:		Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP		
Revisado por:		Javier Suárez Profesional SAF		
Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero			

ingresos diversos-recuperaciones.55

(44) 3.3.1.25 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por presentar diferencia en la información reportada a través de SIVICOF en el formato CBN 1010 Estado de resultados y lo registrado en libros auxiliares en los Ingresos operacionales.....56

(45) 3.3.4.1 Hallazgo administrativo por deficiente Información reportada a la SDH Dirección de Presupuesto.56

(46) 3.3.4.2 Hallazgo administrativo por deficiente planeación y cálculo del presupuesto en relación con los gastos parafiscales.57

(47) 3.3.4.3 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por deficiente planeación y gestión tardía en la ejecución de los recursos públicos....57

(48) 3.3.4.4 Hallazgo administrativo por deficiente planeación presupuestal.....48

Acción 1
Acción 2

(49) 3.3.4.5 Hallazgo administrativo seguimiento y deficiente manejo activo58

(50) 3.3.4.6 Hallazgo administrativo por seguimiento a no aplicación y/o deficiencia de procesos y procedimientos.....59



Acción 1
Acción 2

(51) 3.3.4.7 Hallazgo administrativo por seguimiento deficiencias en el proceso de planeación.....60

Acción 1
Acción 2

(52) 3.3.4.8 Hallazgo administrativo por seguimiento, deficiencia en control y seguimiento.61

Acción 1
Acción 2

<p>Página 10</p>  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
	Informe	Versión:	1	
Fecha:		Marzo 2019		
Página:		Página 10 de 71		
Elaborado por:		Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP		
Revisado por:		Javier Suárez Profesional SAF		
Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero			

(53) 3.3.4.9 Hallazgo administrativo por no Publicación de Información Presupuestal en la Página WEB del PAC.62

(54) 3.3.4.10 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por deficiente Planeación y/o nulo conocimiento de factores de manejo financiero presupuestal y administrativo y operativo de los recursos convenio 299 de 2019 Que ascienden a \$82.400.000.000.62
Acción 2

(55) 3.3.4.11 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por aumento de reservas de Inversión 2018 – 2019 en un 837.09%.....63
Acción 1
Acción 2

(56) 4.1.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria al encontrar falencias en los informes presentados por la SDDE en la rendición de la cuenta...64



(57) 4.1.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por no suministrar la información solicitada por el Organismo de Control.....64

(58) 4.1.3 Hallazgo administrativo por inconsistencias en las cifras reportadas en SIVICOF y la entregada por la entidad.....65

VII. Auditoría de Regularidad Código 16, Vigencia 2019 PAD 2020.

(59) 3.3.2.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la no publicar las adiciones y prórrogas del contrato 206 de 2019 en la plataforma SECOP y por la publicación extemporánea de los contratos. 91, 99, 104,114, 124,191,228, 248 y 268 de 2019.....65

(60) 3.3.2.2 Hallazgo administrativo 3.3.2.2 con presunta incidencia disciplinaria por deficiencias en la supervisión del Contrato de Prestación de Servicios 268 de 2019.....66
Acción 1
Acción 2
Acción 3

<p>Página 11</p>  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	<p>Gestión Documental</p>	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
Fecha:	Marzo 2019			
<p>Informe</p>	Página:	Página 11 de 71		
	Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP		
	Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF		
	Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero		

VIII. Recomendaciones	76
IX. Estadísticas	77
X. Bibliografía	80



I. Presentación

En cumplimiento del rol de evaluación y seguimiento que le compete a las Oficinas de Control Interno, se presenta este informe del estado del plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría de Bogotá D.C., para que sirva de instrumento de ilustración y de toma de decisiones frente a las desviaciones de su cumplimiento.

El Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, ha expedido la cartilla denominada “*Guía rol de las unidades u oficinas de control interno, auditoría interna o quine haga sus veces*” en la cual se desarrollan cinco roles, siendo uno de ellos el “2.4.4 Seguimiento” con una actividad muy específica de realizar seguimiento según lo ha establecido Resolución Reglamentaria 039 de 2019 de la Contraloría de Bogotá en el Parágrafo del Artículo décimo: “*PARÁGRAFO . La Oficina de Control Interno del sujeto de vigilancia y control fiscal o quien haga sus veces, en cumplimiento de los roles establecidos en las normas vigentes, específicamente en su función evaluadora y de seguimiento, realizará la verificación del Plan de Mejoramiento, para determinar las acciones cumplidas, de lo cual dejará los registros y soportes correspondientes*”

1. Objetivo

Realizar seguimiento y evaluación de los avances en el plan de mejoramiento producto de los hallazgos levantados por la Contraloría de Bogotá D.C., en sus diferentes auditorías, a partir de la valoración de las evidencias presentadas por los responsables de su ejecución en los proceso de la entidad.

<p>Página 12</p>  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
	Fecha:	Marzo 2019		
Informe		Página:	Página 12 de 71	
		Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP	
		Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF	
		Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero	

2. Alcance

La valoración se realiza de acuerdo con las evidencias allegadas a la Oficina de Control Interno en el período comprendido entre el día 01 de julio del 2020 y el corte del 31 de julio de 2020.

3. Criterios y Fundamentos

Artículo 209 de la constitución Política: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.”*

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.

Artículo 269 de la Constitución Política: *“En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas”.*



Artículo 272 de la Constitución Política: *“La vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipios donde haya contralorías, corresponde a éstas y se ejercerá en forma posterior y selectiva.”*

La de los municipios incumbe a las contralorías departamentales, salvo lo que la ley determine respecto de contralorías municipales”.

Artículo 65 de la Ley 42 de 1993: *“Las contralorías departamentales, distritales y municipales realizan la vigilancia de la gestión fiscal en su jurisdicción de acuerdo con los principios, sistemas y procedimientos establecidos en la presente ley”.*

Artículo 9° de la Ley 87 de 1993: *“Definición de la unidad u oficina de coordinación del control interno. Es uno de los componentes del Sistema de Control Interno, de nivel gerencial o directivo, encargado de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos”.*

Modelo Estándar de Control Interno – MECI: El artículo 1° del Decreto Nacional 943 del 21 de mayo de 2014, *“Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI)”*, compilado por el Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública 1083 de

Página 13  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</small>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
Fecha:	Marzo 2019			
Informe	Página:	Página 13 de 71		
	Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP		
	Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF		
	Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero		

2015 en el numeral 2.2.21.6.1, “adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI, en el cual se determinan las generalidades y estructura necesaria para establecer, implementar y fortalecer un Sistema de Control Interno en las entidades y organismos obligados a su implementación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 87 de 1993. El Modelo se implementará a través del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno, el cual hace parte integral del Decreto, y es de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades del Estado” El cual contiene en el módulo de Evaluación y Seguimiento el elemento de control “Planes de Mejoramiento”.

Resolución Reglamentaria 003 de 2014 de la Contraloría de Bogotá.

Resolución Reglamentaria 036 de 2019 de la Contraloría de Bogotá.

ARTÍCULO DÉCIMO. SEGUIMIENTO. “El seguimiento al Plan de Mejoramiento es una actividad permanente que corresponde realizar al sujeto de vigilancia y control fiscal, conforme al mecanismo que adopte internamente, tal como lo establece el Modelo Estándar de Control Interno – MECI o la metodología vigente que esté adoptada, para verificar su cumplimiento. El resultado de este seguimiento deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá D.C.



PARÁGRAFO . La Oficina de Control Interno del sujeto de vigilancia y control fiscal o quien haga sus veces, en cumplimiento de los roles establecidos en las normas vigentes, específicamente en su función evaluadora y de seguimiento, realizará la verificación del Plan de Mejoramiento, para determinar las acciones cumplidas, de lo cual dejará los registros y soportes correspondientes.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. EVALUACIÓN. Corresponde a la Contraloría de Bogotá D.C., evaluar, el cumplimiento (eficacia) y la efectividad de las acciones del Plan de Mejoramiento para eliminar la causa (s) que originó los hallazgos detectados en cumplimiento de la vigilancia y control a la gestión fiscal que realiza la Contraloría de Bogotá D.C., mediante auditorías de regularidad, desempeño o visita de control fiscal.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN. El resultado de la evaluación de la eficacia y la efectividad de cada una de las acciones del plan de mejoramiento se categoriza de la siguiente manera:

CUMPLIDA EFECTIVA: Cuando la acción es ejecutada en el 100% y es calificada con una eficacia del 100% Y una efectividad mayor o igual al 75%, al considerar que en ese porcentaje se elimina la causa origen del hallazgo. Para esta categoría no se permite más calificaciones.

CUMPLIDA INEFECTIVA: Cuando la acción implementada es ejecutada en el 100%, calificada con una eficacia del 100% pero la situación detectada no es corregida, es decir persiste la causa que originó el hallazgo, por lo cual la calificación de la efectividad es menor al 75%, el auditor debe calificar las acciones como cumplida inefectiva y formular un nuevo hallazgo, trámite que debe surtirse en los términos de ejecución de la misma auditoría en la cual se realiza evaluación al plan de mejoramiento. Por lo tanto, el Sujeto de Control puede ejercer el derecho de contradicción, con

Página 14  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</small>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
Fecha:	Marzo 2019			
Informe	Página:	Página 14 de 71		
	Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP		
	Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF		
	Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero		

evidencias atinentes a comprobar la efectividad de la(s) acción(es) para subsanar los hallazgos, con lo cual, si la respuesta del Sujeto de Control al informe preliminar es satisfactoria y desvirtúa la calificación, este hallazgo debe ser retirado del informe y en consecuencia modificada la calificación correspondiente. Para esta categoría no se permite más calificaciones.

La(s) acción(es) planteada(s) para el nuevo hallazgo deberán eliminar la causa que originó el hallazgo, en caso contrario en el seguimiento respectivo se deben calificar como incumplidas (en ningún caso la acción se calificará dos veces como cumplida inefectiva).

NCUMPLIDA: Cuando la fecha de terminación de la acción se encuentra vencida y el Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal no la ha ejecutado en el 100%, por lo cual la calificación de la eficacia es menor al 100%, o cuando la(s) acción(es) planteadas para el nuevo hallazgo originado en una acción calificada como inefectiva o cumplida inefectiva, no eliminan la causa que originó el hallazgo inicial.

El sujeto de vigilancia y control fiscal deberá culminar las acciones incumplidas dentro de los siguientes treinta (30) días hábiles improrrogables, contados a partir de la fecha de comunicación del informe final de auditoría (radicado), sin perjuicio de las sanciones previstas en la presente resolución, evento en el cual deberá presentar el seguimiento a través del Sistema de Rendición de Cuentas, dispuesto por la Contraloría de Bogotá D.C., para lo cual el sujeto de vigilancia tendrá cinco (5) días hábiles para reportar el seguimiento en el sistema a partir del día siguiente a la culminación del plazo (30 días), señalado anteriormente.

En la verificación de las acciones incumplidas, solo aplica la calificación de cumplida efectiva o averiguación preliminar.



CERRADA POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS: Cuando la acción supera tres (3) vigencias contadas a partir de la fecha programada para su terminación, sin que haya sido evaluada por parte de la Contraloría de Bogotá D.C. Para esta categoría no se permite más calificaciones.

AVERIGUACIÓN PRELIMINAR: Aplica cuando una acción ha sido calificada previamente como incumplida y transcurridos los treinta (30) días hábiles para su cumplimiento, el sujeto de vigilancia y control fiscal no la implementó. Para esta categoría no se permite más calificaciones.

NCALIFICABLE: Aplica cuando el texto formulado como acción es incoherente, o manifiesta desacuerdo por parte del sujeto de control evaluado, genera como consecuencia que el equipo auditor no la puede evaluar.

PARÁGRAFO: Cuando un hallazgo de la misma temática se ha determinado nuevamente, en dos o más ocasiones o varias auditorías, con cierta frecuencia o de manera sistemática, se considera **RECURRENTE** cuando el riesgo inherente se considere fiscal, es decir con posible afectación o impactos significativos sobre el resultado fiscal, teniendo en cuenta que la **RECURRENCIA** no es una categoría de calificación, es una característica que identifica las acciones recurrentes e incide en la calificación consolidada.

Se entiende por **RIESGO FISCAL**, la posibilidad de que por acción u omisión, uso indebido del poder, de los recursos o de la información, se pueden materializar riesgos que pueden tener afectación o

Página 15  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</small>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
Fecha:	Marzo 2019			
Informe	Página:	Página 15 de 71		
	Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP		
	Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF		
	Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero		



impactos significativos sobre el resultado fiscal, es decir el superávit o déficit del sector público, a través de mayores gastos o menores ingresos públicos respecto a los previstos y en consecuencia ocasionar posibles detrimentos patrimoniales (pérdida, sobre costo, entre otros), impactar las necesidades de recursos públicos de los sujetos de vigilancia y control, lesionar los intereses de una entidad y en consecuencia del Estado.

ARTICULO DÉCIMO CUARTO. INCUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO. Se entiende que el plan de mejoramiento se incumple cuando el promedio de la calificación total de la Eficacia y Efectividad de las acciones evaluadas, no supera el 75%, teniendo en cuenta que el resultado consolidado de la clasificación puede estar afectado por acciones que no se pueden evaluar, no formuladas o por recurrencia de hallazgos determinados relacionados con las acciones evaluadas y con mayor incidencia aquellas recurrentes con riesgo fiscal. (sic)

En el total de acciones evaluadas no se incluye la cantidad de acciones cerradas por vencimiento de términos.

II. Introducción

El presente informe de seguimiento al Plan de Mejoramiento suscrito por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico tiene corte al 30 de septiembre de 2020 y está actualizado con los resultados de la Auditorías de la Contraloría de Bogotá así: Auditoría de Desempeño Evaluación a la Gestión Contractual de la Vigencia 2018 del Proyecto 1022 “Consolidación del Ecosistema de Emprendimiento y Mejoramiento de la Productividad y de las MIPYMES” y Proyecto 1028 “Gestión y Modernización Institucional” Código 203, Vigencia 2018, PAD 2019, Auditoría de Desempeño Evaluación a la Gestión Contractual de la Vigencia 2018 del Proyecto 1020 “Mejoramiento de la Eficiencia del Sistema de Abastecimiento y Seguridad Alimentaria de Bogotá” y Proyecto 1026 “Observatorio de Desarrollo Económico” Código 206, Auditoría de Regularidad Código 10, Vigencia 2019, PAD 2020, Auditoría de Desempeño “ Evaluar la eficacia, la eficiencia y la economía de los recursos asignados por el distrito capital para ser ejecutados por la secretaría distrital de desarrollo económico, en virtud del proyecto 1022 “consolidación del ecosistema de emprendimiento y mejoramiento de la productividad de las mipymes, durante el cuatrienio del plan de desarrollo “Bogotá mejor para todos”, con el fin de verificar la efectividad de las metas del proyecto. Código 16, Vigencia 2019, PAD 2020.

<p>Página 16</p>  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
	Informe	Versión:	1	
Fecha:		Marzo 2019		
Página:		Página 16 de 71		
Elaborado por:		Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP		
Revisado por:		Javier Suárez Profesional SAF		
Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero			

Contiene 60 hallazgos y 86 acciones, de las cuales fueron declaradas inefectivas 0, Incumplidas 0, 1 penal. Distribuido todo ello en este informe de diez capítulos.

En cada hallazgo y con cada actualización conforme las Dependencias hacen llegar información, la Oficina de Control Interno indica el índice de cumplimiento; esta para que sea fiel reflejo del reporte 71 que hace parte de la Cuenta Anual a la Contraloría de Bogotá.

Cada emisión de este informe es una ocasión para implementar mejoras en su presentación.

Este seguimiento para su mejor administración se ha clasificado cronológicamente, teniendo en cuenta los hallazgos organizados por orden de las Auditorías que les dan origen; los hallazgos aquí presentados son los que actualmente tienen como Estado “Abierto, inefectivo o incumplido”.



“El objetivo primordial de los planes de Mejoramiento es promover que los procesos internos de la Entidad se desarrollen de manera Eficiente y transparente a través de la adopción de las acciones correctivas y a la implementación de metodologías orientadas al mejoramiento continuo; de tal manera que se hace imperativo a los servidores de la Entidad asegurar el cumplimiento de las acciones registradas en el Plan de mejoramiento suscrito por la Entidad con la Contraloría de Bogotá, toda vez que este se formula para corregir las desviaciones encontradas en la gestión de la Entidad”.

Se solicita que este informe se dé a conocer a todos los funcionarios de la Entidad, con el fin que se conozcan y se materialicen en todas las actividades de la Secretaría distrital de Desarrollo Económico, las acciones de mejora.

La Oficina de Control Interno socializa este informe, a través de su publicación en la página web de la SDDE para que sea conocida.

III. Definiciones

ACCIÓN CORRECTIVA: Actividad necesaria para corregir las desviaciones encontradas en la gestión, que se generan como consecuencia de los procesos de autoevaluación, de evaluación independiente y en las observaciones formales provenientes de los Órganos de control.

<p>Página 17</p>  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	<p>Gestión Documental</p>	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
Fecha:	Marzo 2019			
<p>Informe</p>	Página:	Página 17 de 71		
	Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP		
	Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF		
	Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero		

EFFECTIVIDAD: Capacidad de la acción implementada por el Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal para eliminar la causa que originó el hallazgo de auditoría evidenciado por la Contraloría de Bogotá D.C.



EFICACIA: Grado de cumplimiento de la acción.

EVALUACIÓN: Actividad que realiza la Contraloría de Bogotá D.C. con el propósito de verificar la eficacia (cumplimiento) y la efectividad de las acciones ejecutadas del plan de mejoramiento para eliminar la(s) causa(s) que originaron los hallazgos detectados en cumplimiento de la vigilancia y control a la gestión fiscal que realiza la Contraloría de Bogotá D.C., mediante auditorías de regularidad, desempeño, visita de control fiscal o el Dictamen a los Estados Contables Consolidados del Sector Público Distrital, Gobierno y Bogotá Distrito Capital.

El resultado de la evaluación de la eficacia y la efectividad de cada una de las acciones del plan de mejoramiento se categoriza de la siguiente manera:

- **Acciones para evaluar:** Del total de acciones incluidas en el plan de mejoramiento corresponde a aquellas cuya fecha de terminación se encuentra cumplida y no han sido evaluadas por la Contraloría de Bogotá.
- **Abierta:** Acción que aún no ha sido evaluada por la Contraloría de Bogotá. Cuando se formula una nueva acción por defecto se clasifica como Abierta.
- **Cumplida efectiva:** Cuando la acción es calificada con una eficacia del 100% y una efectividad mayor o igual al 75% al considerar que en ese porcentaje se elimina la causa del hallazgo.
- **Cumplida inefectiva:** Cuando la acción implementada es calificada con una eficacia del 100% pero la situación detectada no es corregida, es decir persiste la causa que originó el hallazgo, por lo cual la calificación de la efectividad es menor al 75%, el auditor debe calificar las acciones como inefectivas y formular un nuevo hallazgo, trámite que debe surtirse en los términos de ejecución de la misma auditoría en la cual se realiza evaluación al plan de mejoramiento. La(s) acción(es) planteada(s) para el nuevo hallazgo deberán eliminar la causa que originó el hallazgo, en caso contrario en el seguimiento respectivo se deben calificar como incumplidas (en ningún caso la acción se calificará dos veces como cumplida inefectiva).
- **Incumplida:** Cuando la fecha de terminación de la acción se encuentra vencida y el Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal no la ha ejecutado en el 100%, por lo cual la calificación de la eficacia es menor al 100% o cuando la(s) acción(es) planteada(s) para el nuevo hallazgo originado en una acción calificada como inefectiva, no elimina(n) la causa que originó el hallazgo inicial.

El sujeto de vigilancia y control fiscal deberá culminar las acciones incumplidas dentro de los siguientes treinta (30) días hábiles improrrogables, contados a partir de la fecha de comunicación del informe final de auditoría (radicado), sin perjuicio de las sanciones previstas en la presente resolución, evento en el cual deberá

<p>Página 18</p>  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
		Fecha:	Marzo 2019	
	Informe	Página:	Página 18 de 71	
		Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP	
		Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF	
		Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero	



presentar el seguimiento a través del Sistema de Rendición de Cuentas, dispuesto por la Contraloría de Bogotá D.C, para lo cual el sujeto de vigilancia tendrá cinco (5) días hábiles para reportar el seguimiento en el sistema a partir del día siguiente de su culminación, señalado anteriormente.

- Cerrada por vencimiento de términos: Cuando la acción supera tres (3) vigencias contadas a partir de la fecha programada para su terminación, sin que haya sido evaluada por parte de la Contraloría de Bogotá D.C.
- Averiguación preliminar: Cuando una acción ha sido calificada previamente como incumplida y transcurridos los treinta (30) días hábiles para su cumplimiento el sujeto de vigilancia y control fiscal no la implementó. Este estado identifica la activación del Proceso Administrativo Sancionatorio, el cual debe ser adelantado conforme al procedimiento vigente para tal fin

Cuando con ocasión de la formulación del plan de mejoramiento se encuentren situaciones que puedan afectar su evaluación, se categoriza de la siguiente manera:

- Incalificable: Cuando el texto formulado como acción es incoherente, o manifiesta desacuerdo por parte del sujeto de control evaluado, genera como consecuencia que el equipo auditor no la puede evaluar, por lo cual se activa el procedimiento para adelantar el proceso administrativo sancionatorio vigente, sustentado en la vulneración del artículo 101 de la Ley 42 de 1993 "(...) omitan la presentación de cuentas e informes; (...); de cualquier manera entorpezcan o impidan el cabal, cumplimiento de las funciones asignadas a las contralorías o no les suministren oportunamente las informaciones solicitadas; (...); no adelanten las acciones tendientes a subsanar las deficiencias señaladas por las contralorías; (...) y cuando a criterio de los contralores exista mérito suficiente para ello (...)".
- En el evento que no se formule acción(es) a un hallazgo determinado, se registra el hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria en el informe final de auditorías y se activa el procedimiento para adelantar el proceso administrativo sancionatorio vigente, sustentado en la vulneración del artículo 101 de la Ley 42 de 1993 "(...) omitan la presentación de cuentas e informes; (...); de cualquier manera entorpezcan o impidan el cabal, cumplimiento de las funciones asignadas a las contralorías o no les suministren oportunamente las informaciones solicitadas; (...); no adelanten las acciones tendientes a subsanar las deficiencias señaladas por las contralorías; no cumplan con las obligaciones fiscales y cuando a criterio de los contralores exista mérito suficiente para ello (...)".

PLAN DE MEJORAMIENTO1: Instrumento que contiene el conjunto de acciones que debe implementar un Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal, tendientes a subsanar o corregir hallazgos administrativos (teniendo en cuenta que todos los hallazgos son administrativos algunos tienen incidencia y otros no) que hayan sido identificados en ejercicio de las auditorías de regularidad, desempeño, visita de control fiscal y auditoría a los estados financieros consolidados del sector público Distrital, Gobierno y Bogotá D.C., que adelante la Contraloría de Bogotá sobre la gestión fiscal de la administración y de los particulares

Página 19  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</small>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
Informe	Fecha:	Marzo 2019		
	Página:	Página 19 de 71		
	Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP		
	Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF		
Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero			

que manejen fondos o bienes del Distrito Capital, con el fin que el sujeto de vigilancia y control fiscal adecue dicha gestión a los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad, la mitigación del impacto ambiental y de los riesgos identificados que pueden impactar la gestión fiscal.



RECURRENCIA: Cuando un hallazgo de la misma temática se ha determinado nuevamente, en dos o más ocasiones o varias auditorias, con cierta frecuencia o de manera sistemática.

SEGUIMIENTO ANUAL: Consiste en el reporte del seguimiento al plan de mejoramiento de las acciones abiertas y las calificadas como incumplidas, una vez culminado su término de vencimiento establecido de treinta (30) días hábiles, con corte a 31 de diciembre de cada vigencia, se presentará, por parte del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal, a través, del SIVICOF, de conformidad con los parámetros y términos establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C., para la rendición de la cuenta y presentación de informes.

SEGUIMIENTO: Actividad permanente que le corresponde realizar al Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal, conforme al mecanismo que adopte internamente, tal como lo establece el Modelo Estándar de Control Interno – MECI o la metodología vigente implementada, para verificar su cumplimiento. El resultado de este seguimiento deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá D.C.

La Oficina de Control Interno del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal o quien haga sus veces, en cumplimiento de los roles establecidos en las normas vigentes, específicamente en su función evaluadora y de seguimiento, realizará la verificación del plan de mejoramiento, para determinar las acciones cumplidas, de lo cual dejará los registros y soportes correspondientes.

SISTEMA DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL – SIVICOF-. Sistema dispuesto por la Contraloría de Bogotá D.C., a través del cual se recibe electrónicamente la información de la cuenta remitida por los Sujetos de Vigilancia y Control Fiscal, permitiendo su validación, procesamiento y almacenamiento de manera inmediata, ágil y oportuna.

Página 20  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</small>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
Fecha:	Marzo 2019			
Informe	Página:	Página 20 de 71		
	Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP		
	Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF		
	Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero		

IV. Auditoría de Desempeño Evaluación a la Gestión Contractual de la Vigencia 2018 del Proyecto 1022 “Consolidación del Ecosistema de Emprendimiento y Mejoramiento de la Productividad y de las MIPYMES” y Proyecto 1028 “Gestión y Modernización Institucional” Código 203, Vigencia 2018, PAD 2019.

(1) 3.3.1.1 Hallazgo administrativo, por incumplimiento en la meta 9 y la baja ejecución de las metas señaladas en lo referente a la ejecución presupuestal frente al período “Una Contraloría Aliada con Bogotá” 24 transcurrido del Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos” de los proyectos, 1028 y 1022.

Causa Del Hallazgo: El cálculo de las magnitudes proyectadas es realizado sobre la premisa del otorgamiento de créditos cumpliendo con el máximo de las condiciones previstas en el convenio (tiempos, montos, etc.), sin tener en cuenta hechos sobrevinientes que afecten la ejecución de los recursos y el cumplimiento de las magnitudes de las metas, que pueden incidir en la planeación inicial, por ejemplo, la demanda de créditos, los montos solicitados, y/o los tiempos finalmente acordados por las Mipymes.

Acción 1: Incluir obligatoriamente dentro de la matriz de riesgos de los estudios previos que estructure la Dirección de Desarrollo Empresarial y Empleo - Subdirección de Financiamiento e Inclusión Financiera y como tipificación del riesgo, los hechos sobrevinientes que afecten la ejecución de los recursos y el cumplimiento de las magnitudes de las metas que pueden incidir en la planeación inicial.



Indicador: Manejo adecuado del riesgo de contingencias en el proceso de contratación / (No. de estudios previos que incluyen la tipificación de los hechos sobrevinientes/No. total, de estudios previos que estructure la DDEE-SFIF) *100.

Fecha de inicio: 16/10/2019

Fecha de terminación: 30/09/2020

Área responsable: DDEE-SFIF

ANÁLISIS SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO

Página 21  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</small>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
Fecha:	Marzo 2019			
Informe	Página:	Página 21 de 71		
	Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP		
	Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF		
	Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero		

(2) 3.3.2.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por limitación de oferentes al solicitar marca en licencia requerida contrato 305 de 2018.

Causa Del Hallazgo: No haber solicitado en forma clara dentro de la ficha técnica del proceso la acreditación de un certificado que permita verificar el cumplimiento de los estándares de calidad establecidos en la normatividad ITIL, para el Sistema de Mesa Ayuda ofertado.

Acción: Incluir dentro de la ficha técnica de los procesos de selección cuyo objeto sea contratar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, soporte técnico, sistema de mesa de ayuda, un acápite exclusivo que detalle los parámetros que debe tener en cuenta el proponente para demostrar mediante certificación que el Sistema de Mesa de Ayuda ofrecido cumple con las mejores prácticas ITIL y/o Pink Elephant, para la gestión de servicios de TI.

Indicador: Acápite de la ficha técnica de los procesos de selección indicados en la descripción de la acción / Un (1) acápite de la ficha técnica de los procesos indicados en la descripción de la acción que contenga la descripción de los estándares de calidad requeridos por la Entidad.

Fecha de inicio: 16/10/2019



Fecha de terminación: 30/09/2020

Área responsable: Dirección de Gestión Corporativa – Subdirección de Informática y Sistemas.

ANÁLISIS SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO

Septiembre 2020

La Subdirección de Informática y Sistemas mediante correo electrónico con fecha del 2 de septiembre de 2020 remite memorando bajo cordis No 2020 IE5794 con fecha del 2 de septiembre de 2020 informando “ *Que se elaboró la ficha técnica anexo No. 1, para el proceso contractual cuyo objeto es “contratar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, soporte técnico, sistema de mesa de ayuda”. En esta ficha técnica se incluyó los numerales 3. y 4 Mantenimiento correctivo y mesa de ayuda y Gestión de Incidentes o IM*

Página 22  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</small>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
Fecha:	Marzo 2019			
Informe	Página:	Página 22 de 71		
	Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP		
	Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF		
	Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero		



(Incident Management) respectivamente, en los cuales se detalla los parámetros que deben tener en cuenta los proponentes para que demuestren mediante certificación que cumplen con las mejores Carrera 60 No. 63A-52, Plaza de los Artesanos Teléfonos: 3693777 www.desarrolloeconomico.gov.co Información: Línea 195 GD-P3-F18 2 prácticas Itil y/o con la certificación Pink Elephant”. Se adjunta copia de la ficha técnica mediante la cual se evidencia el cumplimiento de la acción de mejora propuesto. Vale la pena aclarar que el nuevo proceso contractual tendiente a contratar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, soporte técnico, sistema de mesa de ayuda, se dará inicio una vez se restablezca la gestión integral de tesorería del Distrito Capital, a fin de tramitar tanto el CDP como el RP que amparen dicho proceso. Mediante la ficha técnica anexo No. 1, se acredita el cumplimiento de la citada acción de mejora al 100%. Adjuntan ficha técnica No 1.

Formato 71 sept. 2020: 100%

Septiembre 2020

La Dirección de Gestión Corporativa mediante correo electrónico con fecha del del 3 de septiembre de 2020 remite memorando bajo cordis No 2020IE5801 del 3/09/2020 informando que anexa ficha técnica “Contratar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, soporte técnico y bolsa de repuestos para los equipos de cómputo y demás elementos informáticos, de propiedad de la SDDE.”, en donde se incluyó los numerales 3 y 4 “mantenimiento correctivo, mesa de ayuda y gestión de incidentes o IM(Incident Management) “, en los cuales se detalla los parámetros que deben tener en cuenta los proponentes para que demuestren mediante certificación que cumplen con las mejores prácticas Itil y/o con la certificación Pink Elephant. En este sentido, se aclara que el nuevo proceso contractual tendiente a contratar el servicio de mantenimiento preventivo , correctivo , soporte técnico y de mesa de ayuda, se dará una vez se restablezca la gestión integral de tesorería del Distrito Capital, a fin de tramitar tanto el CDP como el RP que amparen dicho proceso. Finalmente, se concluye que la acción de mejora correspondiente a este hallazgo fue implementada y cumplida a satisfacción.

Formato 71 sept. 2020: 100%

<p>Página 23</p>  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
Fecha:	Marzo 2019			
Informe	Página:	Página 23 de 71		
	Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP		
	Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF		
	Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero		

V. Auditoría de Desempeño Evaluación a la Gestión Contractual de la Vigencia 2018 del Proyecto 1020 “Mejoramiento de la Eficiencia del Sistema de Abastecimiento y Seguridad Alimentaria de Bogotá “y Proyecto 1026 “Observatorio de Desarrollo Económico” Código 206, Vigencia 2018, PAD 2019.

(3) 3.2.1.2 Hallazgo administrativo por entrega extemporánea de los soportes que sustentan el cumplimiento del plan de mejoramiento con acciones de terminación para noviembre 30 de 2019.

Causa Del Hallazgo: Debilidades en el autocontrol, control y seguimiento al cumplimiento de los requerimientos de la Contraloría de Bogotá D.C.

Acción: Implementar una herramienta en ambiente web para la administración y seguimiento de planes de mejoramiento institucional.

Indicador: Herramienta en ambiente web implementada / una (1) herramienta en ambiente web implementada.

Fecha de inicio: 1/02/2020

Fecha de terminación: 30/11/2020



Área responsable: OAP, OCI, DGC (SIS).

ANÁLISIS SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO

(4) 3.3.2.1 Hallazgo administrativo por falta de uso de electrobombas y termo higrómetros contrato 368 de 2018.

Causa Del Hallazgo: Presuntas debilidades en la utilización y funcionamiento de los sistemas de riego a la luz de lo dispuesto en contrato 368 de 2018.

Acción 1: Diseñar, adoptar e implementar un plan de seguimiento y acompañamiento técnico por parte de la supervisión, en aras de verificar el estado y operatividad de los

Página 24  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</small>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
Informe	Fecha:	Marzo 2019		
	Página:	Página 24 de 71		
	Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP		
	Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF		
Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero			

equipos que hacen parte del sistema de riego e implementar una estrategia de formación a los productores con el propósito de garantizar la preservación de los mismos.

Indicador: Plan de seguimiento y acompañamiento técnico diseñado, adoptado e implementado / un (1) plan de seguimiento y acompañamiento técnico diseñado, adoptado e implementado.

Fecha de inicio: 1/02/2020

Fecha de terminación: 31/10/2020

Área responsable: DERRA (SER).

ANÁLISIS SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO

(5) 3.3.2.3 Hallazgo administrativo por falta de cultura organizacional fundamentada en la información. contrato 108 de 2018.

Causa Del Hallazgo: Falta de control y adecuada cultura organizacional basada en la información, de manera que la SDDE reportó información que no hacía parte del objetivo de la auditoría.

Acción: Diseñar, adoptar e implementar un plan de acción de la cultura organizacional al interior de la SDDE.

Indicador: Plan de acción de la cultura organizacional diseñado, adoptado e implementado / un (1) plan de acción de la cultura organizacional diseñado, adoptado e implementado al interior de la SDDE.



Fecha de inicio: 1/02/2020

Fecha de terminación: 15/12/2020

Área responsable: OAP, OAJ, DGC, OCI, DEMÁS ÁREAS.

ANÁLISIS SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO

Septiembre de 2020

<p>Página 25</p>  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
Fecha:	Marzo 2019			
Informe	Página:	Página 25 de 71		
	Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP		
	Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF		
	Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero		



La Dirección de Gestión Corporativa Mediante correo electrónico con fecha del 1 de septiembre de 2020 informa *“Que la OAP participa con el 30% de responsabilidad ,desde el ámbito de sus competencias, lidera el diseño, adopción e implementación del plan de acción, la OAJ participa con el 20% de responsabilidad, Desde el ámbito de sus competencias, apoya al líder en el diseño, adopción e implementación del plan de acción, la DGC participa con el 20% de responsabilidad, desde el ámbito de sus competencias, apoya al líder en el diseño, adopción e implementación del plan de acción ,la OCI participa con el 20% de responsabilidad, apoyando al líder en el diseño, adopción e implementación del plan de acción y finalmente las demás áreas con el 10% de Participación activa en la implementación del plan de acción”.*

En ese sentido es válido mencionar que, el pasado 22 de Julio de 2020 se celebró reunión virtual con la participación de los involucrados, para tratar el tema , en la que hubo lluvia de ideas por parte de todos los mencionados, al ver que no hubo pronunciamiento en días posteriores a esta reunión, la DGC a manera de iniciativa realizó una propuesta desde el ámbito de sus competencias relacionadas con el plan de acción que exige este hallazgo, teniendo en cuenta la lluvia de ideas generada en la reunión del 22 de julio, este se remitió a todos los involucrados a través de documento word, con el fin de consignar en el las propuestas y fechas determinadas por cada responsable.

Por consiguiente, el 24 de agosto de 2020 a través de correo electrónico la OAJ realizó el envío de sus aportes a la funcionaria de la DGC-SAF Francy Andrea Peralta Fajardo, y en este sentido dicha funcionaria remitió este correo al líder de la acción OAP con el fin de que esta oficina tome las acciones correspondientes.

De este modo, se encuentran pendientes las propuestas por parte de OAP Y OCI desde el ámbito de sus competencias, con el fin de que dicho documento sea verificado en conjunto, para que la OAP revise los aportes emitidos por los involucrados, teniendo en cuenta que esta oficina es la responsable de dicha acción con el 30% de su participación. Por lo tanto, sugiero doctor Andrés Felipe , que se convoque a una reunión ,con el fin de que se defina y formalice lo más pronto posible con todos los responsables, el plan de acción requerido y se dé inicio a la implementación del mismo, para poder cumplir con el compromiso concertado con la controlaría en la auditoría 206 de 2019.

Formato 71 sept. 2020: 20%

<p>Página 26</p>  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	<p>Gestión Documental</p>	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
Fecha:	Marzo 2019			
<p>Informe</p>	Página:	Página 26 de 71		
	Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP		
	Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF		
	Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero		

(6) 3.3.2.6 Hallazgo administrativo por deficiencias del supervisor en autocontrol, control seguimiento del contenido de los soportes magnéticos frente a las labores que realizó la contratista en el mes de diciembre de 2018. contrato 205 de 2018.

Causa Del Hallazgo: Ausencia de puntos de control, autocontrol y seguimiento por parte del supervisor y del mismo contratista respecto de los documentos que soportan cada una de las actividades ejecutadas y la conforman el expediente contractual.

Acción: Diseñar, adoptar e implementar un plan de acción de la cultura organizacional al interior de la SDDE.

Indicador: Plan de acción de la cultura organizacional diseñado, adoptado e implementado / un (1) plan de acción de la cultura organizacional diseñado, adoptado e implementado al interior de la SDDE.

Fecha de inicio: 1/02/2020

Fecha de terminación: 15/12/2020



Área responsable: OAP, OAJ, DGC, OCI, DEMÁS ÁREA

ANÁLISIS SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO

Septiembre de 2020

La Dirección de Gestión Corporativa Mediante correo electrónico con fecha del 1 de septiembre de 2020 informa “*Que la OAP participa con el 30% de responsabilidad ,desde el ámbito de sus competencias, lidera el diseño, adopción e implementación del plan de acción, la OAJ participa con el 20% de responsabilidad, Desde el ámbito de sus competencias, apoya al líder en el diseño, adopción e implementación del plan de acción, la DGC participa con el 20% de responsabilidad, desde el ámbito de sus competencias, apoya al líder en el diseño, adopción e implementación del plan de acción ,la OCI participa con el 20% de responsabilidad, apoyando al líder en el diseño, adopción e implementación del plan de acción y finalmente las demás áreas con el 10% de Participación activa en la implementación del plan de acción*”.

En ese sentido es válido mencionar que, el pasado 22 de Julio de 2020 se celebró reunión virtual con la participación de los involucrados, para tratar el tema , en la que hubo lluvia de

<p>Página 27</p>  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	<p>Gestión Documental</p>	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
Fecha:	Marzo 2019			
<p>Informe</p>	Página:	Página 27 de 71		
	Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP		
	Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF		
	Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero		

ideas por parte de todos los mencionados, al ver que no hubo pronunciamiento en días posteriores a esta reunión, la DGC a manera de iniciativa realizó una propuesta desde el ámbito de sus competencias relacionadas con el plan de acción que exige este hallazgo, teniendo en cuenta la lluvia de ideas generada en la reunión del 22 de julio, este se remitió a todos los involucrados a través de documento word, con el fin de consignar en el las propuestas y fechas determinadas por cada responsable.

Por consiguiente, el 24 de agosto de 2020 a través de correo electrónico la OAJ realizó el envío de sus aportes a la funcionaria de la DGC-SAF Francy Andrea Peralta Fajardo, y en este sentido dicha funcionaria remitió este correo al líder de la acción OAP con el fin de que esta oficina tome las acciones correspondientes.

De este modo, se encuentran pendientes las propuestas por parte de OAP Y OCI desde el ámbito de sus competencias, con el fin de que dicho documento sea verificado en conjunto, para que la OAP revise los aportes emitidos por los involucrados, teniendo en cuenta que esta oficina es la responsable de dicha acción con el 30% de su participación. Por lo tanto, sugiero doctor Andrés Felipe , que se convoque a una reunión ,con el fin de que se defina y formalice lo más pronto posible con todos los responsables, el plan de acción requerido y se dé inicio a la implementación del mismo, para poder cumplir con el compromiso concertado con la controlaría en la auditoría 206 de 2019.



Formato 71 sept. 2020: 20%

VI. Auditoría de Regularidad Código 10, Vigencia 2019 PAD 2020

(7) **3.1.2.1 Hallazgo administrativo por ineffectividad de la acción relacionada con irregularidades en la planeación instrumentación de precios y cantidades techo en la etapa de planeación, e inaplicación del mismo en la ejecución, la cual fue formulada para eliminar la causa de los hallazgos 3.1.3.6 de la Auditoría 197 correspondiente al PAD 2019**

Causa Del Hallazgo: Deficiencias en la planeación e inadecuado control y seguimiento de la labor de supervisión del proceso contractual.

Acción 1: Diseñar, adoptar y ejecutar un plan de revisión integral del proceso de gestión contractual, que contemple la realización de ejercicios quincenales, y que aborde, entre

<p>Página 28</p>  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
	Informe	Versión:	1	
Fecha:		Marzo 2019		
Página:		Página 28 de 71		
Elaborado por:		Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP		
Revisado por:		Javier Suárez Profesional SAF		
Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero			

3.1.2.1 otros temas, la revisión y ajuste de los procedimientos, la definición de puntos de control y el análisis de riesgos

Indicador: Ejercicios de revisión integral del proceso de gestión contractual implementada / (Ejercicios de revisión integral del proceso de gestión contractual realizados / Ejercicios de revisión integral del proceso de gestión contractual programados)*100

Fecha de inicio: 01-8-2020

Fecha de terminación: 28/02/2021

Área responsable: OAJ, DGC, OAP

Causa Del Hallazgo: Deficiencias en la planeación e inadecuado control y seguimiento de la labor de supervisión del proceso contractual.

Acción 2: Adoptar un comité de seguimiento a la gestión contractual y realizarlo con periodicidad quincenal.

Indicador: Seguimientos a la gestión contractual / (Seguimientos a la gestión contractual realizados / Seguimientos a la gestión contractual programados)*100.

Fecha de inicio: 01-8-2020

Fecha de terminación: 28/02/2021

Área responsable: OAJ, DGC, OAP, DEDE, DERRA, DDEE, DCBR

Causa Del Hallazgo: Deficiencias en la planeación e inadecuado control y seguimiento de la labor de supervisión del proceso contractual.



Acción 3: Realizar jornadas de sensibilización y socialización en buenas prácticas en contratación estatal y supervisión en la SDDE.

Indicador: Jornadas de sensibilización y socialización / (Jornadas realizadas / Jornadas programadas)*100.

Fecha de inicio: 15/07/2020

Fecha de terminación: 31/01/2021

Área responsable: OAJ

<p>Página 29</p>  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
	Informe	Versión:	1	
Fecha:		Marzo 2019		
Página:		Página 29 de 71		
Elaborado por:		Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP		
Revisado por:		Javier Suárez Profesional SAF		
Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero			

(8) 3.1.2.2 Hallazgo administrativo por ineffectividad de las acciones relacionadas Con fortalecer la actividad de supervisión, las cuales fueron formuladas para eliminar la causa del hallazgo 3.3.3.2 de la Auditoría 200 correspondiente al PAD 2019.

Causa Del Hallazgo: Deficiencias en la planeación e inadecuado control y seguimiento de la labor de supervisión del proceso contractual

Acción 1: Diseñar, adoptar y ejecutar un plan de revisión integral del proceso de gestión contractual, que contemple la realización de ejercicios quincenales, y que aborde, entre otros temas, la revisión y ajuste de los procedimientos, la definición de puntos de control y el análisis de riesgos.

Indicador: Ejercicios de revisión integral del proceso de gestión contractual implementada / (Ejercicios de revisión integral del proceso de gestión contractual realizados / Ejercicios de revisión integral del proceso de gestión contractual programados)*100

Fecha de inicio: 1/08/2020

Fecha de terminación: 28/02/2021

Área responsable: OAJ, DGC, OAP

Causa Del Hallazgo: Deficiencias en la planeación e inadecuado control y seguimiento de la labor de supervisión del proceso contractual.

Acción 2: Adoptar un comité de seguimiento a la gestión contractual y realizarlo con periodicidad quincenal.

Indicador: Seguimientos a la gestión contractual / (Seguimientos a la gestión contractual realizados / Seguimientos a la gestión contractual programados)*100



Fecha de inicio: 1/08/2020

Fecha de terminación: 28/02/2021

Área responsable: OAJ, DGC, OAP, DEDE, DERRA, DDEE, DCBR

Causa Del Hallazgo: : Deficiencias en la planeación e inadecuado control y seguimiento de la labor de supervisión del proceso contractual.

Acción 3: Realizar jornadas de sensibilización y socialización en buenas prácticas en contratación estatal y supervisión en la SDDE.

<p>Página 30</p>  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
	Informe	Versión:	1	
Fecha:		Marzo 2019		
Página:		Página 30 de 71		
Elaborado por:		Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP		
Revisado por:		Javier Suárez Profesional SAF		
Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero			

Indicador: Jornadas de sensibilización y socialización / (Jornadas realizadas / Jornadas programadas)*100

Fecha de inicio: 15/07/2020

Fecha de terminación: 31/01/2021

Área responsable: OAJ

(9) 3.1.2.3 Hallazgo administrativo por ineffectividad de las acciones relacionadas con por la no publicación de la información en el SECOP, las cuales fueron formuladas para eliminar la causa del hallazgo 3.3.3.4 de la Auditoría 200 correspondiente al PAD 2019.

Causa Del Hallazgo: Debilidades en el proceso de gestión contractual manifestadas en falta de control en la publicación de los documentos asociados a los contratos y/o convenios, dado que no se hace en el término establecido para ello o no se publica.

Acción: Diseñar, adoptar y ejecutar un plan de revisión integral del proceso de gestión contractual, que contemple la realización de ejercicios quincenales, y que aborde, entre otros temas, la revisión y ajuste de los procedimientos, la definición de puntos de control y el análisis de riesgos

Indicador: Ejercicios de revisión integral del proceso de gestión contractual implementada / (Ejercicios de revisión integral del proceso de gestión contractual realizados / Ejercicios de revisión integral del proceso de gestión contractual programados)*100



Fecha de inicio: 31/01/2021

Fecha de terminación: 28/02/2021

Área responsable: OAJ, DGC, OAP

(10) 3.1.3.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por omitir la publicación de todas las actuaciones contractuales en el SECOP y por hacerlo de forma extemporáneamente para otros.

Causa Del Hallazgo: Debilidades en el proceso de gestión contractual manifestadas en falta de control en la publicación de los documentos asociados a los contratos y/o convenios, dado que no se hace en el término establecido para ello o no se publica.

<p>Página 31</p>  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
Fecha:	Marzo 2019			
Informe	Página:	Página 31 de 71		
	Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP		
	Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF		
	Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero		

Acción: Diseñar, adoptar y ejecutar un plan de revisión integral del proceso de gestión contractual, que contemple la realización de ejercicios quincenales, y que aborde, entre otros temas, la revisión y ajuste de los procedimientos, la definición de puntos de control y el análisis de riesgos

Indicador: Ejercicios de revisión integral del proceso de gestión contractual implementada / (Ejercicios de revisión integral del proceso de gestión contractual realizados / Ejercicios de revisión integral del proceso de gestión contractual programados)*100

Fecha de inicio: 31/01/2021

Fecha de terminación: 28/02/2021

Área responsable: OAJ, DGC, OAP

(11) 3.1.3.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por no consignar los rendimientos financieros a la Tesorería Distrital y por falencias en la redacción del clausulado e irregularidades en la ejecución del convenio 261- 2019.

Causa Del Hallazgo: Debilidades en el proceso de gestión contractual manifestadas en que la estructura de costos o presupuesto determinado para la definición del valor total del convenio no permitió que la propuesta económica presentada por el asociado contara con las especificidades mínimas requeridas, que permitieran contrastar -posteriormente- los soportes de la ejecución presupuestal real, para cada uno de los componentes o fases planificadas para la ejecución del convenio.



Acción 1: Diseñar, adoptar y ejecutar un plan de revisión integral del proceso de gestión contractual, que contemple la realización de ejercicios quincenales, y que aborde, entre otros temas, la revisión y ajuste de los procedimientos, la definición de puntos de control y el análisis de riesgos.

Indicador: Ejercicios de revisión integral del proceso de gestión contractual implementado / (Ejercicios de revisión integral del proceso de gestión contractual realizados / Ejercicios de revisión integral del proceso de gestión contractual programados)*100.

Fecha de inicio: 1/08/2020

Fecha de terminación: 28/02/2021

Área responsable: OAJ, DGC, OAP

<p>Página 32</p>  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
	Informe	Versión:	1	
Fecha:		Marzo 2019		
Página:		Página 32 de 71		
Elaborado por:		Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP		
Revisado por:		Javier Suárez Profesional SAF		
Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero			

Causa Del Hallazgo: Omisión de la taxatividad del concepto emitido por el ente rector de la política financiera y presupuestal del Distrito respecto a la consignación de los rendimientos financieros.

Acción 2: Adoptar un comité de seguimiento a la gestión contractual y realizarlo con periodicidad quincenal.

Indicador: Seguimientos a la gestión contractual / (Seguimientos a la gestión contractual realizados / Seguimientos a la gestión contractual programados)*100.

Fecha de inicio: 1/08/2020

Fecha de terminación: 28/02/2021

Área responsable: OAJ, DGC, OAP, DEDE, DERA, DDEE, DCBR

Causa Del Hallazgo: Debilidades en la función de supervisión por la falta de organización y cronología de la información financiera del convenio ocasionando retrasos en el marco del ejercicio de revisión financiera que estaba realizando la supervisión, así como por modificar las condiciones previstas en el contrato, relacionadas con los procesos de identificación y selección de las empresas, en el marco de un comité técnico y no mediante una modificación al contrato

Acción 3: Realizar jornadas de sensibilización y socialización en buenas prácticas en contratación estatal y supervisión en la SDDE.

Indicador: Jornadas de sensibilización y socialización / (Jornadas realizadas / Jornadas programadas)*100.



Fecha de inicio: 15/07/2020

Fecha de terminación: 31/01/2021

Área responsable: OAJ

(12) 3.1.3.3 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por irregularidades en la etapa de planeación y de ejecución por falta de supervisión del convenio 343 de 2019.

Causa Del Hallazgo: Falta de experticia en la estructuración de programas de crédito, lo que redundó en debilidades en la manera en cómo se definieron los criterios, en la fase de planeación del convenio, sobre las especificidades del grupo empresarial a intervenir, así

<p>Página 33</p>  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
	Informe	Versión:	1	
Fecha:		Marzo 2019		
Página:		Página 33 de 71		
Elaborado por:		Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP		
Revisado por:		Javier Suárez Profesional SAF		
Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero			

como los instrumentos que podían soportar el cumplimiento de requisitos, por parte de las empresas acreedoras de los servicios de crédito del programa, para realizar un seguimiento más estricto a la fase de ejecución del mismo.

Acción 1: Diseñar, adoptar y ejecutar un plan de revisión integral del proceso de gestión contractual, que contemple la realización de ejercicios quincenales, y que aborde, entre otros temas, la revisión y ajuste de los procedimientos, la definición de puntos de control y el análisis de riesgos.

Indicador: Ejercicios de revisión integral del proceso de gestión contractual implementada/(Ejercicios de revisión integral del proceso de gestión contractual realizados / Ejercicios de revisión integral del proceso de gestión contractual programados)*100.

Fecha de inicio: 1/08/2020

Fecha de terminación: 28/02/2021

Área responsable: OAJ, DGC, OAP

Causa Del Hallazgo: Falta de experticia en la estructuración de programas de crédito, lo que redundó en debilidades en la manera en cómo se definieron los criterios, en la fase de planeación del convenio, sobre las especificidades del grupo empresarial a intervenir, así como los instrumentos que podían soportar el cumplimiento de requisitos, por parte de las empresas acreedoras de los servicios de crédito del programa, para realizar un seguimiento más estricto a la fase de ejecución del mismo.

Acción 2: Adoptar un comité de seguimiento a la gestión contractual y realizarlo con periodicidad quincenal.



Indicador: Seguimientos a la gestión contractual/(Seguimientos a la gestión contractual realizados / Seguimientos a la gestión contractual programados)*100.

Fecha de inicio: 1/08/2020

Fecha de terminación: 28/02/2021

Área responsable: OAJ, DGC, OAP, DEDE, DERRA, DDEE, DCBR

Causa Del Hallazgo: Falta de experticia en la estructuración de programas de crédito, lo que redundó en debilidades en la manera en cómo se definieron los criterios, en la fase de planeación del convenio, sobre las especificidades del grupo empresarial a intervenir, así como los instrumentos que podían soportar el cumplimiento de requisitos, por parte de las

Página 34  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</small>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
Fecha:	Marzo 2019			
Informe	Página:	Página 34 de 71		
	Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP		
	Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF		
	Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero		

empresas acreedoras de los servicios de crédito del programa, para realizar un seguimiento más estricto a la fase de ejecución del mismo.

Acción 3: Realizar jornadas de sensibilización y socialización en buenas prácticas en contratación estatal y supervisión en la SDDE.

Indicador: Jornadas de sensibilización y socialización/ (Jornadas realizadas / Jornadas programadas)*100.

Fecha de inicio: 15/07/2020

Fecha de terminación: 31/01/2021

Área responsable: OAJ

Causa Del Hallazgo: Falta de experticia en la estructuración de programas de crédito, lo que redundó en debilidades en la manera en cómo se definieron los criterios, en la fase de planeación del convenio, sobre las especificidades del grupo empresarial a intervenir, así como los instrumentos que podían soportar el cumplimiento de requisitos, por parte de las empresas acreedoras de los servicios de crédito del programa, para realizar un seguimiento más estricto a la fase de ejecución del mismo.

Acción 4: Incluir, dentro de los requisitos para la entrega de avances periódicos, por parte del contratista/asociado, la obligación de proporcionar (digitalmente) copia de registro CCB y/o RUT, a los usuarios de los programas de la DCBR.



Indicador: Seguimiento al cumplimiento de requisitos de usuarios/ (No. de usuarios efectivos con documentos soporte de cumplimiento de requisitos del programa/No. total de usuarios del programa C343-2019)*100.

Fecha de inicio: 15/07/2020

Fecha de terminación: 15/04/2021

Área responsable: DCBR

(13) 3.1.3.4 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por vulneración de los principios de ransparencia y planeación al omitir la determinación de necesidades y estudio de mercado, previo a la suscripción del contrato, respecto del mantenimiento de 74 unidades productivas en el contrato 405 de 2019.

<p>Página 35</p>  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
	Fecha:	Marzo 2019		
Informe		Página:	Página 35 de 71	
		Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP	
		Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF	
		Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero	

Causa Del Hallazgo: Debilidades en el proceso de gestión contractual manifestadas en falencias en la identificación de la necesidad a contratar.

Acción 1: Diseñar, adoptar y ejecutar un plan de revisión integral del proceso de gestión contractual, que contemple la realización de ejercicios quincenales, y que aborde, entre otros temas, la revisión y ajuste de los procedimientos, la definición de puntos de control y el análisis de riesgos.

Indicador: Realizar jornadas de sensibilización y socialización en buenas prácticas en contratación estatal y supervisión en la SDDE / (Ejercicios de revisión integral del proceso de gestión contractual realizados / Ejercicios de revisión integral del proceso de gestión contractual programados)*100.

Fecha de inicio: 1/08/2020

Fecha de terminación: 28/02/2021

Área responsable: OAJ, DGC, OAP

Causa Del Hallazgo: Debilidades en el proceso de gestión contractual manifestadas en falencias en la identificación de la necesidad a contratar.

Acción 2: Adoptar un comité de seguimiento a la gestión contractual y realizarlo con periodicidad quincenal.

Indicador: Seguimientos a la gestión contractual / (Seguimientos a la gestión contractual realizados / Seguimientos a la gestión contractual programados)*100

Fecha de inicio: 1/08/2020



Fecha de terminación: 28/02/2021

Área responsable: OAJ, DGC, OAP, DEDE, DERRA, DDEE, DCBR

Causa Del Hallazgo: Debilidades en el proceso de gestión contractual manifestadas en falencias en la identificación de la necesidad a contratar.

Acción 3: Realizar jornadas de sensibilización y socialización en buenas prácticas en contratación estatal y supervisión en la SDDE.

Indicador: Jornadas de sensibilización y socialización / (Jornadas realizadas / Jornadas programadas)*100

<p>Página 36</p>  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
	Informe	Versión:	1	
Fecha:		Marzo 2019		
Página:		Página 36 de 71		
Elaborado por:		Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP		
Revisado por:		Javier Suárez Profesional SAF		
Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero			

Fecha de inicio: 15/07/2020

Fecha de terminación: 31/01/2021

Área responsable: OAJ

(14) 3.1.3.6 Hallazgo administrativo por falta de unidad de criterio al efectuar descuentos tributarios como ICA, y Estampillas adulto mayor UDFJC y Estampilla Pro Cultura en el convenio 342 de 2019.

Causa Del Hallazgo: Efectuar descuentos tributarios como ICA, y Estampillas adulto mayor UDFJC y Estampilla Pro-Cultura por diversidad normativa y de conceptos que existen sobre la materia en la Entidad y en el Distrito Capital.

Acción: Solicitar a la Oficina Asesora Jurídica la emisión de un concepto unificado sobre el tema de Estampillas para que al interior de la Entidad se le comience a dar aplicación.

Indicador: Solicitud de concepto unificado sobre el tema estampillas a OAJ / Una (1) solicitud aplicación de concepto emitido por OAJ sobre la materia.

Fecha de inicio: 1/08/2020

Fecha de terminación: 31/12/2020

Área responsable: DGC, OAJ



(15) 3.1.3.7 Hallazgo administrativo por efectuar descuento por Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas UDFJC y carencia de criterios uniformes para aplicar descuentos en el contrato 243 de 2019.

Causa Del Hallazgo: Efectuar descuentos tributarios como ICA, y Estampillas adulto mayor UDFJC y Estampilla Pro-Cultura por diversidad normativa y de conceptos que existen sobre la materia en la Entidad y en el Distrito Capital.

Acción: Solicitar a la Oficina Asesora Jurídica la emisión de un concepto unificado sobre el tema de Estampillas para que al interior de la Entidad se le comience a dar aplicación.

Indicador: Solicitud de concepto unificado sobre el tema estampillas a OAJ / Una (1) solicitud aplicación de concepto emitido por OAJ sobre la materia.

Fecha de inicio: 1/08/2020

<p>Página 37</p>  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
	Informe	Versión:	1	
Fecha:		Marzo 2019		
Página:		Página 37 de 71		
Elaborado por:		Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP		
Revisado por:		Javier Suárez Profesional SAF		
Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero			

Fecha de terminación: 31/12/2020

Área responsable: DGC, OAJ

(16) 3.1.3.8 Hallazgo administrativo por incumplimiento de los requisitos de ejecución del acuerdo de voluntades.

Causa Del Hallazgo: Debilidades en el proceso de gestión contractual y de la función de supervisión por falta de revisión y seguimiento en el cumplimiento de los requisitos para efectuar los pagos y/o desembolsos.

Acción 1: Diseñar, adoptar y ejecutar un plan de revisión integral del proceso de gestión contractual, que contemple la realización de ejercicios quincenales, y que aborde, entre otros temas, la revisión y ajuste de los procedimientos, la definición de puntos de control y el análisis de riesgos.

Indicador: Ejercicios de revisión integral del proceso de gestión contractual implementada / (Ejercicios de revisión integral del proceso de gestión contractual realizados / Ejercicios de revisión integral del proceso de gestión contractual programados)*100.

Fecha de inicio: 1/08/2020

Fecha de terminación: 28/02/2021

Área responsable: OAJ, DGC, OAP

Causa Del Hallazgo: Debilidades en el proceso de gestión contractual y de la función de supervisión por falta de revisión y seguimiento en el cumplimiento de los requisitos para efectuar los pagos y/o desembolsos.



Acción 2: Adoptar un comité de seguimiento a la gestión contractual y realizarlo con periodicidad quincenal.

Indicador: Seguimientos a la gestión contractual / (Seguimientos a la gestión contractual realizados / Seguimientos a la gestión contractual programados)*100.

Fecha de inicio: 1/08/2020

Fecha de terminación: 28/02/2021

Área responsable: OAJ, DGC, OAP, DEDE, DERRA, DDEE, DCBR

<p>Página 38</p>  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
	Informe	Versión:	1	
Fecha:		Marzo 2019		
Página:		Página 38 de 71		
Elaborado por:		Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP		
Revisado por:		Javier Suárez Profesional SAF		
Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero			

Causa Del Hallazgo: Debilidades en el proceso de gestión contractual y de la función de supervisión por falta de revisión y seguimiento en el cumplimiento de los requisitos para efectuar los pagos y/o desembolsos.

Acción 3: Realizar jornadas de sensibilización y socialización en buenas prácticas en contratación estatal y supervisión en la SDDE.

Indicador: Jornadas de sensibilización y socialización / (Jornadas realizadas / Jornadas programadas)*100.

Fecha de inicio: 15/07/2020

Fecha de terminación: 31/01/2021

Área responsable: OAJ

(17) 3.1.3.9 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por irregularidades en la supervisión.

Causa Del Hallazgo: Debilidades que presenta el ejercicio periódico de revisión financiera que realiza la supervisión, ya que la revisión exhaustiva de soportes financieros continúa dejándose para la etapa de terminación de los contratos/convenios y las revisiones periódicas, se han venido enfocando a los componentes técnicos y programáticos de los contratos/convenios, toda vez que los apoyos operativos, carecen de conocimientos específicos en la materia financiera.



Acción 1: Diseñar, adoptar y ejecutar un plan de revisión integral del proceso de gestión contractual, que contemple la realización de ejercicios quincenales, y que aborde, entre otros temas, la revisión y ajuste de los procedimientos, la definición de puntos de control y el análisis de riesgos.

Indicador: Ejercicios de revisión integral del proceso de gestión contractual implementada / (Ejercicios de revisión integral del proceso de gestión contractual realizados / Ejercicios de revisión integral del proceso de gestión contractual programados)*100

Fecha de inicio: 1/08/2020

Fecha de terminación: 28/02/2021

Área responsable: OAJ, DGC, OAP

<p>Página 39</p>  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
	Informe	Versión:	1	
Fecha:		Marzo 2019		
Página:		Página 39 de 71		
Elaborado por:		Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP		
Revisado por:		Javier Suárez Profesional SAF		
Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero			

Causa Del Hallazgo: Debilidades que presenta el ejercicio periódico de revisión financiera que realiza la supervisión, ya que la revisión exhaustiva de soportes financieros continúa dejándose para la etapa de terminación de los contratos/convenios y las revisiones periódicas, se han venido enfocando a los componentes técnicos y programáticos de los contratos/convenios, toda vez que los apoyos operativos, carecen de conocimientos específicos en la materia financiera.

Acción 2: Adoptar un comité de seguimiento a la gestión contractual y realizarlo con periodicidad quincenal.

Indicador: Ejercicios de revisión integral del proceso de gestión contractual implementada / (Seguimientos a la gestión contractual realizados / Seguimientos a la gestión contractual programados)*100.

Fecha de inicio: 1/08/2020

Fecha de terminación: 28/02/2021

Área responsable: OAJ, DGC, OAP, DEDE, DERA, DDEE, DCBR

Causa Del Hallazgo: Debilidades que presenta el ejercicio periódico de revisión financiera que realiza la supervisión, ya que la revisión exhaustiva de soportes financieros continúa dejándose para la etapa de terminación de los contratos/convenios y las revisiones periódicas, se han venido enfocando a los componentes técnicos y programáticos de los contratos/convenios, toda vez que los apoyos operativos, carecen de conocimientos específicos en la materia financiera.

Acción 3: Realizar jornadas de sensibilización y socialización en buenas prácticas en contratación estatal y supervisión en la SDDE.



Indicador: Jornadas de sensibilización y socialización / (Jornadas realizadas / Jornadas programadas)*100

Fecha de inicio: 15/07/2020

Fecha de terminación: 31/01/2021

Área responsable: OAJ

(18) 3.1.3.10 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por no tener indicadores de impacto

<p>Página 40</p>  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	<p>Gestión Documental</p>	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
Fecha:	Marzo 2019			
<p>Informe</p>	Página:	Página 40 de 71		
	Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP		
	Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF		
	Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero		

Causa Del Hallazgo: En el momento de proyectar los estudios previos de los contratos/convenios, en el ejercicio de identificar la necesidad y justificar la contratación, solo se toman en cuenta los indicadores consignados en los PI (metas plan y proyecto), dejando de lado, la necesidad de cuantificar los resultados propios de cada programa, que permitan medir el impacto de la estrategia, en términos de efectividad, eficacia, eficiencia y pertinencia, en un contexto más amplio.

Acción: Incorporar, en los convenios/contratos suscritos por la SDDE, la obligatoriedad de la construcción de una batería de indicadores estratégicos, para cuantificar los resultados de los programas y/o estrategias implementadas.

Indicador: Batería de indicadores estratégicos de programas de la SDDE / (No de programas implementados en la SDDE, con baterías de indicadores estratégicos elaborados / No total de programas implementados en la SDDE)*100.

Fecha de inicio: 15/07/2020

Fecha de terminación: 15/04/2021

Área responsable: DGC, OAJ, OAP, DEDE, DERA, DDEE, DCBR



(19) 3.1.3.12 Hallazgo administrativo por debilidades en el proceso de justificación de la población para beneficio efectivo, incertidumbre por falta de valoración del riesgo y medición de impacto entre otros aspectos del convenio.

Causa Del Hallazgo: Se han venido tergiversando, las responsabilidades que tienen las partes, en el marco de la formalización de un convenio, específicamente, las que están relacionadas con la definición de los criterios de selección de población objeto de intervención y la población misma, objeto de intervención.

Acción 1: Diseñar, adoptar y ejecutar un plan de revisión integral del proceso de gestión contractual, que contemple la realización de ejercicios quincenales, y que aborde, entre otros temas, la revisión y ajuste de los procedimientos, la definición de puntos de control y el análisis de riesgos.

Indicador: Ejercicios de revisión integral del proceso de gestión contractual implementada / (Ejercicios de revisión integral del proceso de gestión contractual realizados / Ejercicios de revisión integral del proceso de gestión contractual programados)*100.

Fecha de inicio: 1/08/2020

<p>Página 41</p>  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	<p>Gestión Documental</p>	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
Fecha:	Marzo 2019			
<p>Informe</p>	Página:	Página 41 de 71		
	Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP		
	Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF		
	Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero		

Fecha de terminación: 28/02/2021

Área responsable: OAJ, DGC, OAP

Causa Del Hallazgo: Ausencia de indicadores que permitan cuantificar los resultados propios de cada programa, a fin de medir el impacto de la estrategia, en términos de efectividad, eficacia, eficiencia y pertinencia, en un contexto más amplio, orientado a impactos directos causados a la ciudadanía.

Acción 2: Incorporar, en los convenios/contratos suscritos por la SDDE, la obligatoriedad de la construcción de una batería de indicadores estratégicos, para cuantificar los resultados de los programas y/o estrategias implementadas.

Indicador: Batería de indicadores estratégicos de programas de la SDDE / (No de programas implementados en la SDDE, con baterías de indicadores estratégicos elaborados / No total de programas implementados en la SDDE)*100.

Fecha de inicio: 15/07/2020

Fecha de terminación: 15/04/2021



Área responsable: DGC, OAJ, OAP, DEDE, DERRA, DDEE, DCBR

(20) 3.1.3.13 Hallazgo administrativo con presuntas incidencia disciplinaria y penal, por posible suscripción de contrato sin los requisitos legales, así como, por irregularidades en la planeación, falencias determinantes en la supervisión y no realizar seguimientos periódicos, para la toma medidas oportunas y eficaces ante los riegos, por omitir la consignación de rendimientos dentro del término estipulado para el efecto -Convenio 299/19.

Causa Del Hallazgo: Presunta extralimitación de funciones y suscripción de contrato sin los requisitos legales, ante la falta de capacidad para adquirir compromisos, que no están dentro de la ley o acto de creación de la SDDE y modificación del proyecto de inversión de recursos, para compra de predios que ya, estaban adquiridos.

Acción 1: Elevar solicitudes de concepto a entes y asesores legales externos respecto de la posible configuración de un presunto delito penal de acuerdo a lo señalado en el informe emanado por el órgano de control con la finalidad de establecer las acciones a seguir.

Indicador: Solicitudes de concepto / Dos (2) Solicitudes de concepto elevadas

Página 42  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</small>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
Fecha:	Marzo 2019			
Informe	Página:	Página 42 de 71		
	Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP		
	Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF		
	Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero		

Fecha de inicio: 15/07/2020

Fecha de terminación: 31/12/2020

Área responsable: OAJ, Supervisión del convenio

Causa Del Hallazgo: Falta de apropiación en la Entidad de lineamientos para la solicitud y trámite de actualizaciones o reprogramaciones de proyectos de inversión conforme las disposiciones generales de la Secretaría Distrital de Planeación para la administración y operación de proyectos.

Acción 2: Diseñar, adoptar y socializar una guía asociada al procedimiento "seguimiento físico a proyectos de inversión" que contenga lineamientos generales para la actualización o reprogramación de proyectos de inversión.

Indicador: Guía diseñada, adoptada y socializada / Una (1) guía diseñada, adoptada y socializada.

Fecha de inicio: 1/08/2020

Fecha de terminación: 15/04/2021

Área responsable: OAP

Causa Del Hallazgo: Falta de rigurosidad en el seguimiento legal, técnico, administrativo y financiero del convenio.

Acción 4: Gestionar con fundamento en el artículo 17 del Decreto 212 de 2018 hasta su materialización, la intervención de la Secretaría Jurídica con el objeto de establecer acciones de mejora que procuren el cumplimiento y desarrollo cabal de lo pactado entre las partes en el marco del Convenio No. 299 de 2019.



Indicador: Gestión(es) ante la Secretaría Jurídica / (Gestión(es) ante la Secretaría Jurídica realizadas / Gestión(es) ante la Secretaría Jurídica programadas)*100.

Fecha de inicio: 15/07/2020

Fecha de terminación: 31/01/2021

Área responsable: OAJ, Supervisión del convenio

(21) 3.2.1.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por irregularidades en la reformulación del proyecto de inversión 1019 tipo servicio, al

<p>Página 43</p>  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
	Informe	Versión:	1	
Fecha:		Marzo 2019		
Página:		Página 43 de 71		
Elaborado por:		Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP		
Revisado por:		Javier Suárez Profesional SAF		
Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero			

incluir componentes de infraestructura que no son coherentes con las competencias de la entidad.

Causa Del Hallazgo: Falta de apropiación en la Entidad de lineamientos para la solicitud y trámite de actualizaciones o reprogramaciones de proyectos de inversión conforme las disposiciones generales de la Secretaría Distrital de Planeación para la administración y operación de proyectos.

Acción: Diseñar, adoptar y socializar una guía asociada al procedimiento "seguimiento físico a proyectos de inversión" que contenga lineamientos generales para la actualización o reprogramación de proyectos de inversión.

Indicador: Guía diseñada, adoptada y socializada / Una (1) guía diseñada, adoptada y socializada.

Fecha de inicio: 1/08/2020

Fecha de terminación: 15/04/2021

Área responsable: OAP

(22) 3.2.1.1.2 Hallazgo administrativo por baja ejecución de giros en las metas de los proyectos de inversión 1019, 1028 y 1025.

Causa Del Hallazgo: Ausencia de políticas estables frente a la vigencia de los contratos de prestación de servicios bajo el principio de anualidad del gasto.



Acción 1: Expedir e implementar política en la cual se establezca que la financiación de los contratos de prestación de servicios o de apoyo a la gestión no podrá superar el 31 de enero de la siguiente vigencia.

Indicador: Acto administrativo en el cual se establezca política de financiación de contratos / Un (1) acto administrativo expedido e implementado.

Fecha de inicio: 1/08/2020

Fecha de terminación: 31/12/2020

Área responsable: DGC, OAJ, OAP

<p>Página 44</p>  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
		Fecha:	Marzo 2019	
	Informe	Página:	Página 44 de 71	
		Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP	
		Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF	
		Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero	

Causa Del Hallazgo: Demoras que tiene el proceso de planeación, elaboración y aprobación del Plan Anual de Adquisiciones -PAA, pues, en muchas ocasiones, las etapas precontractuales de los procesos inician hasta después del primer trimestre de la vigencia.

Acción 2: Realizar un análisis de riesgos del procedimiento para la planeación, elaboración, revisión, aprobación y modificación del PAA para determinar los controles a implementar

Indicador: Controles implementados para el PAA / (No de controles implementados / No de controles propuestos)*100.

Fecha de inicio: 15/07/2021

Fecha de terminación: 15/04/2021

Área responsable: DGC, OAJ, OAP

(23) 3.2.1.2.1 Hallazgo administrativo por no cumplimiento en la magnitud programada de la meta No. 1 del Proyecto 1025.

Causa Del Hallazgo: Deficiencia en la implementación de los cronogramas previamente establecidos para la adjudicación de los procesos contractuales .

Acción: Adoptar un comité de seguimiento a la gestión contractual y realizarlo con periodicidad quincenal.



Indicador: Seguimientos a la gestión contractual / (Seguimientos a la gestión contractual realizados / Seguimientos a la gestión contractual programados)*100.

Fecha de inicio: 1/08/2020

Fecha de terminación: 28/02/2021

Área responsable: OAJ, DGC, OAP, DEDE, DERRAA, DDEE, DCBR

(24) 3.3.1.1 Hallazgo administrativo por fallas de control administrativo en el manejo y control de los bienes devolutivos de la Secretaría que redundan en inconsistencias financieras y toma de decisiones oportunas.

Página 45  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</small>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
Informe	Fecha:	Marzo 2019		
	Página:	Página 45 de 71		
	Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP		
	Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF		
Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero			

Causa Del Hallazgo: La entidad no cuenta con procedimientos y controles para medir el tiempo de ejecución de las actividades y de reporte oportuno de información al área contable.

Acción: Formular, adoptar y socializar los procedimientos de incapacidades y de reposición de bienes por pérdida o daño, con controles de tiempo en su ejecución.

Indicador: Procedimiento de incapacidades y para reposición de bienes por perdida o daño adoptados / (No. de procedimientos adoptados y socializados/2)*100.

Fecha de inicio: 15/07/2020

Fecha de terminación: 31/12/2020

Área responsable: SAF

(25) 3.3.1.2 Hallazgo administrativo por fallas en aportar los soportes de las incapacidades esenciales para surtir la respectiva reclamación de cobro ante la EPS

Causa Del Hallazgo: Falta de un procedimiento implementado por la entidad en el que se establezcan tiempos y requisitos para radicar las incapacidades.

Acción: Elaborar y socializar un procedimiento para las incapacidades registradas en nómina y posteriormente en contabilidad; y efectuar seguimiento a cada incapacidad.



Indicador: Procedimiento elaborado y socializado / Un (1) procedimiento elaborado y socializado.

Fecha de inicio: 15/07/2020

Fecha de terminación: 31/12/2020

Área responsable: DGC (SAF)

(26) 3.3.1.3 Hallazgo administrativo por reconocer el resarcimiento de un siniestro se afectó la subcuenta equivocada quedando sobrevaluado el saldo de la cuenta 13842101 Otras cuentas por cobrar- Indemnizaciones – Seguros y subvaluada cuenta 13849002 Otras cuentas por cobrar - Otras cuentas por cobrar.

Página 46  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</small>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
Informe	Fecha:	Marzo 2019		
	Página:	Página 46 de 71		
	Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP		
	Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF		
Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero			

Causa Del Hallazgo: Falta de control en la revisión los registros contables asociados a la cuenta de reposición de elementos.

Acción: Realizar un control contable mensual de los registros de la cuenta 13842101 Otras cuentas por cobrar- Indemnizaciones – Seguros.

Indicador: Control contable mensual de los registros de la cuenta 13842101 / (N° controles contables/7) *100.

Fecha de inicio: 15/07/2020

Fecha de terminación: 31/01/2021

Área responsable: DGC (SAF)

(27) 3.3.1.5 Hallazgo administrativo por revelar en las notas a los estados financieros que las incapacidades cumplieron con los requisitos para radicar y cobrar ante las EPS, afirmación que es contraria con las inconsistencias anotadas anteriormente.

Causa Del Hallazgo: Los funcionarios no entregan los soportes completos de las incapacidades o licencias requeridas por las EPS.

Acción: Elaborar y socializar un procedimiento para las incapacidades registradas en nómina y posteriormente en contabilidad; y efectuar seguimiento a cada incapacidad.

Indicador: Procedimiento elaborado y socializado / Un (1) procedimiento elaborado y socializado.



Fecha de inicio: 15/07/2020

Fecha de terminación: 31/12/2020

Área responsable: DGC (SAF)

(28) 3.3.1.6 Hallazgo administrativo por denominar la cuenta contable 1480 equivocadamente y contrario al señalado en el Catálogo General de Cuentas para Entidades de Gobierno.

Causa Del Hallazgo: El nombre de la cuenta 1480, denominado por la SDDE "Provisión para deudores - Préstamos concedidos" es equivocado.

Página 47  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</small>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
Fecha:	Marzo 2019			
Informe	Página:	Página 47 de 71		
	Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP		
	Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF		
	Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero		

Acción: Actualizar el nombre de la cuenta en el catálogo de cuentas en el aplicativo contable LIMAY.

Indicador: Actualización del nombre de la cuenta 1-4-80 en el aplicativo contable LIMAY / Una (1) actualización de la cuenta contable en el aplicativo LIMAY.

Fecha de inicio: 15/07/2020

Fecha de terminación: 31/01/2021

Área responsable: DGC (SAF)



Agosto de 2020

La Dirección de Gestión Corporativa mediante correo electrónico con fecha del 11 de agosto de 2020 remite memorando bajo cordis Nr 2020IE5321 del 11 de agosto de 2020 informando que el proceso de contabilidad envía respuesta final con radicado 2020IE5297 del 10 de agosto 2020 en la cual informa que se ha realizado la actualización de la cuenta objeto del hallazgo en el aplicativo LIMAY “ Se procedió a la actualización del nombre de la cuenta en el Catálogo de Cuentas en el aplicativo LIMAY, cambiando el nombre PROVISION PARA DEUDORES por DETERIORO ACUMULADO DE PRÉSTAMO POR COBRAR (CR), de acuerdo con lo previsto en Anexo de la Resolución 620 de 2015 -- Catálogo General de Cuentas para Entidades de Gobierno”, y anexa como soporte la generación del libro auxiliar en el mes de agosto 2020, donde se evidencia el cambio solicitado. Se adjuntan soportes en pdf.

Formato 71 ago. 2020: 100%

(29) 3.3.1.7 Hallazgo administrativo por incluir en el grupo de Propiedades planta y equipo el valor de los Terrenos y Edificaciones - Edificaciones de propiedad de terceros y depreciación, activos que bajo Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las Entidades de Gobierno no lo son.

Causa Del Hallazgo: El no retiro del Estado de Situación Financiera del terreno y el predio correspondiente a la Plaza de los Artesanos, un año antes de la terminación de contrato Interadministrativo.

<p>Página 48</p>  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
	Informe	Versión:	1	
Fecha:		Marzo 2019		
Página:		Página 48 de 71		
Elaborado por:		Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP		
Revisado por:		Javier Suárez Profesional SAF		
Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero			

Acción: Solicitar y aplicar el concepto técnico a la DDC sobre este caso en particular.

Indicador: Solicitud y aplicación del concepto técnico de la DDC / Un (1) Concepto técnico de la DDC.

Fecha de inicio: 15/07/2020

Fecha de terminación: 31/01/2021

Área responsable: DGC (SAF)

(30) 3.3.1.9 Hallazgo administrativo por no depreciar los Bienes muebles en bodega.

Causa Del Hallazgo: No se refleja la cuenta contable 168513 - Depreciación Acumulada Propiedades, Planta y Equipo - Bienes muebles en bodega, lo cual impide el análisis de la depreciación de estos elementos.

Acción 1: Crear en el aplicativo contable LIMAY la cuenta 1-6-85-13 Bienes muebles en bodega.

Indicador: Creación de la cuenta 168513 / (Acciones realizadas/Acciones propuestas)*100

Fecha de inicio: 15/07/2020

Fecha de terminación: 31/01/2021

Área responsable: DGC (SAF)



Causa Del Hallazgo: : No se refleja la cuenta contable 168513 - Depreciación Acumulada Propiedades, Planta y Equipo - Bienes muebles en bodega, lo cual impide el análisis de la depreciación de estos elementos.

Acción 2: Solicitar al ingeniero de los aplicativos de almacén la creación y parametrización de los elementos que se encuentran en bodega para que se afecten contablemente en la cuenta 1-6-85-13

Indicador: Creación y parametrización de los elementos en los aplicativos/ (Acciones realizadas/Acciones propuestas)*100

Fecha de inicio: 15/07/2020

Fecha de terminación: 31/01/2021

<p>Página 49</p>  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
	Informe	Versión:	1	
Fecha:		Marzo 2019		
Página:		Página 49 de 71		
Elaborado por:		Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP		
Revisado por:		Javier Suárez Profesional SAF		
Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero			

Área responsable: DGC (SAF)

Causa Del Hallazgo: No se refleja la cuenta contable 168513 - Depreciación Acumulada Propiedades, Planta y Equipo - Bienes muebles en bodega, lo cual impide el análisis de la depreciación de estos elementos.

Acción 3: Seguimiento de los elementos que conforman los registros para la cuenta 1-6-85-13.

Indicador: Seguimiento de elementos de la cuenta / (Seguimientos realizados/Seguimientos propuestos)*100

Fecha de inicio: 15/07/2020

Fecha de terminación: 31/01/2021

Área responsable: DGC (SAF)

(31) 3.3.1.10 Hallazgo administrativo por no utilizar la cuenta Propiedades, planta y equipo en mantenimiento cuando estos bienes se encuentren en mantenimiento preventivo o correctivo específico.

Causa Del Hallazgo: La entidad no cuenta con procedimientos y controles para medir el tiempo de ejecución de las actividades y de reporte oportuno de información al área contable.

Acción: Formular, adoptar y socializar el procedimiento de traslado de bienes para mantenimiento.



Indicador: Procedimiento adoptado y socializado / Un (1) Procedimiento adoptado y socializado

Fecha de inicio: 15/07/2020

Fecha de terminación: 31/12/2020

Área responsable: DGC (SAF)

(32) 3.3.1.11 Hallazgo administrativo por revelar información equivocada en las notas a los estados financieros sobre Propiedades planta y equipo.

<p>Página 50</p>  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
	Informe	Versión:	1	
Fecha:		Marzo 2019		
Página:		Página 50 de 71		
Elaborado por:		Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP		
Revisado por:		Javier Suárez Profesional SAF		
Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero			

Causa Del Hallazgo: Información equivocada de la nota N° 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO que incluye la depreciación acumulada incrementando el valor en lugar de haberla restado.

Acción: Actualizar la formulación del cuadro de composición de Propiedades, planta y equipo en las Notas a los Estados Financieros.

Indicador: Actualización de la formulación del cuadro de Propiedades, planta y equipo de la SDDE / N° de Notas contables con la composición de Propiedades, planta y equipo / N° de Notas contables con la composición de Propiedades, planta y equipo.

Fecha de inicio: 15/07/2020

Fecha de terminación: 31/01/2021

Área responsable: DGC (SAF)

(33) 3.3.1.12 Hallazgo administrativo por falta de análisis del saldo de algunos terceros de la subcuenta Plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo, cuyos saldos durante 2019 no presentaron cambio.

Causa Del Hallazgo: No hay movimientos en la vigencia 2019 de los terceros FIDUDAVIVIENDA FID P.A. (10813), FONCEP - COMISIÓN (142) y FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. (143) de la cuenta contable 1-9-02-04 Encargos fiduciarios.



Acción: Solicitar concepto a FONCEP o a la Dirección Distrital de Contabilidad acerca de los saldos en los terceros FIDUDAVIVIENDA FID P.A, FONCEP - COMISIÓN y FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. para establecer si deben ser o no trasladados a algún tercero en específico.

Indicador: Aplicación de concepto de FONCEP o de la Dirección Distrital de Contabilidad / Un (1) concepto de FONCEP o de la Dirección Distrital de Contabilidad aplicado.

Fecha de inicio: 15/07/2020

Fecha de terminación: 31/01/2021

Área responsable: DGC (SAF)

<p>Página 51</p>  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
	Informe	Versión:	1	
Fecha:		Marzo 2019		
Página:		Página 51 de 71		
Elaborado por:		Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP		
Revisado por:		Javier Suárez Profesional SAF		
Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero			

(34) 3.3.1.13 Hallazgo administrativo por fallas administrativas a falta de garantizar la pertinente evaluación y seguimiento de la gestión de legalización de recursos entregados en calidad de Avances y anticipos con el propósito entre otros, de asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y el principio de asociación.

Causa Del Hallazgo: No legalización de Avances y anticipos entregados por \$886.703.

Acción: Solicitar un informe de gestión y resultados ante la Oficina de Asuntos Disciplinarios de la SDDE y ante la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios de la Secretaría Jurídica Distrital.

Indicador: Un informe de gestión de resultados / Un (1) informe de gestión de resultados.

Fecha de inicio: 15/07/2020

Fecha de terminación: 31/01/2021

Área responsable: DGC (SAF)

(35) 3.3.1.14 Hallazgo administrativo por soportar la legalización de recursos entregados en calidad de Avances y anticipos con el mero acto administrativo expedido.

Causa Del Hallazgo: La legalización de los viáticos dados a los funcionarios de la SDDE carecen de soportes, no basta el acto administrativo.

Acción: Actualizar el procedimiento de Comisión conforme a lo establecido por la Ley.



Indicador: Procedimiento actualizado de comisión conforme a lo establecido por la Ley / Un (1) procedimiento actualizado de comisión.

Fecha de inicio: 15/07/2020

Fecha de terminación: 31/01/2021

Área responsable: DGC (SAF)

(36) 3.3.1.15 Hallazgo administrativo dado que la SDDE como procedimiento para la legalización de los recursos entregados en administración lo soporta con el Informe de Ejecución Financiera avalado por el supervisor del convenio quien no acredita

<p>Página 52</p>  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
	Fecha:	Marzo 2019		
Informe	Página:	Página 52 de 71		
	Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP		
	Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF		
	Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero		

competencia profesional para certificar hechos relacionados con la ciencia contable, así esta única aprobación no brinda las características fundamentales de relevancia y representación fiel.

Causa Del Hallazgo: Falta de actualización de los instrumentos utilizados para el reporte y registro de los Informes de Ejecución Financiera de Convenios, que evidencie la ejecución mensual.

Acción: Actualizar el procedimiento, la guía y el formato para el reporte mensual de Ejecución Financiera de Recursos entregados en Administración.

Indicador: Actualización de documentos / Tres (3) documentos actualizados.

Fecha de inicio: 15/07/2020

Fecha de terminación: 31/01/2021

Área responsable: DGC (SAF)

(37) 3.3.1.16 Hallazgo administrativo ya que con los recursos entregados en administración se evidencia que no se está haciendo una correcta evaluación y seguimiento determinado por la falta de: oportunidad en actuar, reportar lainformación, de seguimiento a la ejecución de estos recursos, de registrar los hechos económicos cuando ocurran, entre otros.

Causa Del Hallazgo: No se allega la información oportuna por parte de los supervisores a la SAF y no cuentan con los informes que evidencien la ejecución mensual.



Acción 1: Actualizar el procedimiento, la guía y el formato para el reporte mensual de Ejecución Financiera de Recursos entregados en Administración.

Indicador: Actualización de documentos / Tres (3) documentos actualizados.

Fecha de inicio: 15/07/2020

Fecha de terminación: 31/01/2021

Área responsable: DGC (SAF)

Página 53  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</small>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
Fecha:	Marzo 2019			
Informe	Página:	Página 53 de 71		
	Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP		
	Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF		
	Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero		

Causa Del Hallazgo: No se allega la información oportuna por parte de los supervisores a la SAF y no cuentan con los informes que evidencien la ejecución mensual.

Acción 2: Realizar solicitud mensual de acuerdo a a los requisitos implícitos en los diferentes documentos relacionados

Indicador: Solicitud de información / (Solicitudes realizadas / Solicitudes propuestas)*100

Fecha de inicio: 15/07/2020

Fecha de terminación: 31/01/2021

Área responsable: DGC (SAF)

(38) 3.3.1.18 Hallazgo administrativo por no adelantar las actividades operativas y contables con ocasión del cierre del periodo contable, para garantizar la veracidad de esta obligación.

Causa Del Hallazgo: No surtir actividades operativas y contables con ocasión del cierre del periodo contable para algunas cuentas del pasivo.

Acción: Hacer una revisión por terceros de las cuentas que conforman el pasivo al cierre de la vigencia 2020.

Indicador: Revisión por terceros de la cuenta del pasivo al cierre de la vigencia 2020 / (N° de terceros con saldo en la cuenta del pasivo al cierre de la vigencia 2020/ N° de terceros con saldo en la cuenta del pasivo al cierre de la vigencia 2020).



Fecha de inicio: 15/07/2020

Fecha de terminación: 31/01/2021

Área responsable: DGC (SAF)

(39) 3.3.1.19 Hallazgo administrativo por cuanto no ajustar el cálculo mensual de los intereses sobre cesantías mensuales.

Causa Del Hallazgo: La estimación mensual de los intereses de cesantías está por debajo, lo que significa que debe ser ajustada en aras de cumplir el objetivo.

Página 54  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</small>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
Fecha:	Marzo 2019			
Informe	Página:	Página 54 de 71		
	Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP		
	Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF		
	Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero		

Acción: Realizar conciliación mensual de los saldos asociados al concepto de prestaciones sociales entre los procesos de Talento Humano y Contabilidad.

Indicador: Conciliación prestaciones sociales de nómina entre contabilidad y Talento humano / (N° conciliaciones efectuadas / 8)*100.

Fecha de inicio: 15/07/2020

Fecha de terminación: 31/01/2021

Área responsable: DGC (SAF)

(40) 3.3.1.20 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por no tener en cuenta, la relevancia que redunda tener actualizado SIPROWEB y desconocer que este es el soporte para el reconocimiento contable.

Causa Del Hallazgo: Falta de controles del área jurídica y de control interno con el propósito de garantizar el cumplimiento de las exigencias normativas, entre otras, tiene incidencias de carácter financiero y afecta la toma de decisiones al no estar actualizado el SIPROWEB.

Acción: Realizar una conciliación trimestral entre contabilidad y Siproj.

Indicador: Conciliación trimestral entre contabilidad y Siproj / (N° conciliaciones efectuadas / 3)*100.



Fecha de inicio: 15/07/2020

Fecha de terminación: 31/01/2021

Área responsable: DGC (SAF)

(41) 3.3.1.22 Hallazgo administrativo dado que la entidad no reveló en las notas a los estados financieros respecto de las correcciones de errores que exige el Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Causa Del Hallazgo: Limitación a la revelación de las Notas a los Estados Financieros de los registros en la NOTA 27. PATRIMONIO.

<p>Página 55</p>  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
	Informe	Versión:	1	
Fecha:		Marzo 2019		
Página:		Página 55 de 71		
Elaborado por:		Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP		
Revisado por:		Javier Suárez Profesional SAF		
Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero			

Acción: Revelar los registros de la cuenta contable 3-1-09 Resultados de Ejercicios Anteriores, si se presentan en las Notas a los Estados Financieros de la vigencia 2020.

Indicador: Revelación del saldo de la cuenta 3-1-09 (si se presentan en la vigencia 2020) / (Revelaciones en la cuenta 3-1-0-09 / Revelaciones en la cuenta 3-1-0-09) Si se presenta.

Fecha de inicio: 15/07/2020

Fecha de terminación: 28/02/2021

Área responsable: DGC (SAF)

(42) 3.3.1.23 Hallazgo administrativo dado que la entidad corrigió errores materiales de periodos anteriores, y no presentó los efectos en el estado de cambios en el patrimonio del periodo.

Causa Del Hallazgo: No se revelaron errores materiales en las Notas a los Estados Financieros en las variaciones en el Estado de Cambios en el Patrimonio.

Acción: Revelar en las Notas a los Estados Financieros los errores materiales (Si se presentaran en la vigencia 2020), con su respectiva referenciación en el Estado de cambios en el patrimonio.

Indicador: Revelación de los errores materiales en el Estado de Cambios en el patrimonio / (Revelación de los errores materiales en el Estado de Cambios en el patrimonio / Revelación de los errores materiales en el Estado de Cambios en el patrimonio) Si se presenta .



Fecha de inicio: 15/07/2020

Fecha de terminación: 28/02/2021

Área responsable: DGC (SAF)

(43) 3.3.1.24 Hallazgo administrativo por falta de análisis en lo que se registró como ingresos diversos-recuperaciones.

Causa Del Hallazgo: Registrar los ingresos ocasionados por la legalización de Recursos entregados en administración que debieron disminuir el saldo del Gasto público social y en el caso de recursos legalizados en periodos anteriores se debe afectar la cuenta de Resultados de ejercicios anteriores.

<p>Página 56</p>  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
	Informe	Versión:	1	
Fecha:		Marzo 2019		
Página:		Página 56 de 71		
Elaborado por:		Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP		
Revisado por:		Javier Suárez Profesional SAF		
Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero			

Acción: Realizar un análisis a través de una ficha técnica de las partidas que son susceptibles a disminuir el saldo del Gasto Público social y afectar la cuenta de Resultados de Ejercicios Anteriores.

Indicador: Fichas técnicas de las partidas que son susceptibles a disminuir el saldo del Gasto Público social / N° de fichas técnicas de las partidas que son susceptibles a disminuir el saldo del Gasto Público social y afectar la cuenta de Resultados de Ejercicios Anteriores.

Fecha de inicio: 15/07/2020

Fecha de terminación: 31/12/2020

Área responsable: DGC (SAF)

(44) 3.3.1.25 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por presentar diferencia en la información reportada a través de SIVICOF en el formato CBN 1010 Estado de resultados y lo registrado en libros auxiliares en los Ingresos operacionales.

Causa Del Hallazgo: Falta de revisión en la emisión de los formatos CBN- 1010 respecto a los Estados de resultados.

Acción: Establecer un punto de control con el fin de verificar la información entre los Estados Financieros y los formatos de la cuenta anual SIVICOF, previa presentación a la Contraloría de Bogotá.

Indicador: Establecer un punto de verificación / Un (1) unto de verificación aumentado



Fecha de inicio: 15/07/2020

Fecha de terminación: 28/02/2021

Área responsable: DGC (SAF)

(45) 3.3.4.1 Hallazgo administrativo por deficiente Información reportada a la SDH Dirección de Presupuesto.

Causa Del Hallazgo: Deficiencias en el autocontrol, control y seguimiento en la fase de Programación Planeación y Reporte de cifras a la SDH.

<p>Página 57</p>  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
	Fecha:	Marzo 2019		
Informe		Página:	Página 57 de 71	
		Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP	
		Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF	
		Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero	

Acción: Establecer punto de control de la información reportada a la SHD en el formato F10V08.

Indicador: Punto de control anual para revisión del formato F10V08 / (Punto de control / 1)*100.

Fecha de inicio: 15/07/2020

Fecha de terminación: 31/12/2020

Área responsable: DGC (SAF)

(46) 3.3.4.2 por deficiente planeación y cálculo del presupuesto en relación con los gastos parafiscales Hallazgo administrativa.

Causa Del Hallazgo: Deficiencias en el autocontrol, control y seguimiento en la fase de Programación Planeación y Reporte de cifras a la SDH.

Acción: Solicitar concepto a SHD para establecer la metodología llevada a cabo para el cálculo del presupuesto para los parafiscales.

Indicador: Concepto solicitado / (Concepto solicitado / 1)*100.

Fecha de inicio: 15/07/2020



Fecha de terminación: 31/12/2020

Área responsable: DGC (SAF)

(47) 3.3.4.3 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por deficiente planeación y gestión tardía en la ejecución de los recursos públicos.

Causa Del Hallazgo: Deficiencia en el proceso de control, autocontrol y seguimiento a la ejecución efectiva al presupuesto de gastos generando una tardía aplicación de los recursos tanto en los compromisos como en los giros

Acción: Incluir en la agenda de las mesas mensuales de seguimiento de metas, el seguimiento plan de contratación y cronograma de giros.

Página 58  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</small>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
Informe	Fecha:	Marzo 2019		
	Página:	Página 58 de 71		
	Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP		
	Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF		
Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero			

Indicador: Mesas de trabajo incluyendo el componente de seguimiento a la contratación y giros / (Número de mesas realizadas / 10)*100.

Fecha de inicio: 15/07/2020

Fecha de terminación: 30/04/2021

Área responsable: OAP

(48) 3.3.4.4 Hallazgo administrativo por deficiente planeación presupuestal.

Causa Del Hallazgo: Debilidades y deficiente planeación desde el anteproyecto presupuestal contraviniendo lo establecido en el Decreto 714 en referencia con la planeación del presupuesto de la entidad.

Acción 1: Solicitar concepto a la Secretaria de Hacienda Distrital acerca de la incorporación de los recursos por aprovechamiento económico en el anteproyecto de presupuesto.

Indicador: Solicitud y aplicación concepto técnico de la SHD / Un (1) concepto solicitado

Fecha de inicio: 15/07/2020

Fecha de terminación: 31/12/2020

Área responsable: DGC (SAF)

Causa Del Hallazgo: Debilidades y deficiente planeación desde el anteproyecto presupuestal contraviniendo lo establecido en el Decreto 714 en referencia con la planeación del presupuesto de la entidad.

Acción 2: Realizar reuniones previas al anteproyecto presupuestal con el fin de establecer tarifas para el uso de los espacios de la plaza de artesanos.



Indicador: Reuniones área presupuesto / (Reuniones realizadas / 6)*100

Fecha de inicio: 15/07/2020

Fecha de terminación: 31/12/2020

Área responsable: DGC (SAF)

(49) 3.3.4.5 Hallazgo administrativo seguimiento y deficiente manejo administrativo.

Página 59  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</small>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
Fecha:	Marzo 2019			
Informe	Página:	Página 59 de 71		
	Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP		
	Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF		
	Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero		

Causa Del Hallazgo: No se tienen y/o no son efectivos y eficientes los canales de comunicación entre la Dirección, la Subdirección Administrativa y Financiera y el área de presupuesto.

Acción: Realizar reuniones mensuales entre la DGC, SAF y área de presupuesto con el fin de mejorar los canales de comunicación.

Indicador: Reuniones área presupuesto / (Reuniones realizadas / 6)*100.

Fecha de inicio: 15/07/2020

Fecha de terminación: 31/12/2020

Área responsable: DGC (SAF)

(50) 3.3.4.6 Hallazgo administrativo por seguimiento a no aplicación y/o deficiencia de procesos y procedimientos.

Causa Del Hallazgo: No existe una adecuada apropiación de los procedimientos por parte de los funcionarios del proceso de Gestión Financiera, ni el seguimiento oportuno a la aplicación de estos.

Acción 1: La Oficina Asesora de Planeación como parte de la segunda línea de defensa llevará a cabo un monitoreo al proceso de Gestión Financiera con el objeto de verificar que se cumpla lo establecido en los procedimientos del proceso.



Indicador: Ejercicio de monitoreo llevado a cabo al proceso de Gestión Financiera / Un (1) ejercicio de monitoreo al proceso de Gestión Financiera.

Fecha de inicio: 15/07/2020

Fecha de terminación: 31/12/2020

Área responsable: OAP

Causa Del Hallazgo: No existe una adecuada apropiación de los procedimientos por parte de los funcionarios del proceso de Gestión Financiera, ni el seguimiento oportuno a la aplicación de estos.

Página 60  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</small>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
Fecha:	Marzo 2019			
Informe	Página:	Página 60 de 71		
	Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP		
	Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF		
	Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero		

Acción 2: La Oficina de Control Interno como tercera línea de defensa realizará revisión y actualización de su proceso, procedimientos y herramientas de seguimiento y evaluación, para justarlas a los requerimientos MIPG.

Indicador: Actualización documentación proceso y procedimientos de la Oficina de control interno / Proceso y procedimientos ajustados/Total documentos del proceso y procedimientos revisados y ajustados.

Fecha de inicio: 15/07/2020

Fecha de terminación: 31/12/2020

Área responsable: OCI

(51) 3.3.4.7 Hallazgo administrativo por seguimiento deficiencias en el proceso de planeación.

Causa Del Hallazgo: Deficiencia en el proceso de planeación del Anteproyecto de presupuesto.



Acción 1: Realizar y documentar las mesas de trabajo en el marco de la planeación del anteproyecto de presupuesto dando estricto cumplimiento a la circular interna de programación presupuestal y el procedimiento PE-P9 (Primer momento entre julio y agosto, antes de la presentación de la programación del presupuesto a la mesa de negociación con SHD y SDP. Segundo momento última semana de septiembre, después de la comunicación de la cuota global por parte de la SHD)

Indicador: Mesas de trabajo planeación del presupuesto / (Número de mesas realizadas / 2)*100.

Fecha de inicio: 15/07/2020

Fecha de terminación: 31/12/2020

Área responsable: OAP

Página 61  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</small>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
Fecha:	Marzo 2019			
Informe	Página:	Página 61 de 71		
	Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP		
	Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF		
	Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero		

Causa Del Hallazgo: Pérdida de la importancia del presupuesto como herramienta de control y seguimiento a la gestión financiera del ente auditado.

Acción 2: Realizar reuniones mensuales entre las dependencias de la Entidad con el fin de mejorar la planeación del presupuesto de la Entidad.

Indicador: Reuniones área presupuesto / (Reuniones realizadas / 6)*100

Fecha de inicio: 15/07/2020

Fecha de terminación: 31/12/2020

Área responsable: DGC (SAF)

(52) 3.3.4.8 Hallazgo administrativo por seguimiento, deficiencia en control y seguimiento.

Causa Del Hallazgo: Deficiencia en el autocontrol, control y seguimiento al proceso de programación presupuestal y seguimiento a la ejecución.

Acción 1: Realizar y documentar las mesas de trabajo en el marco de la planeación del anteproyecto de presupuesto dando estricto cumplimiento a la circular interna de programación presupuestal y el procedimiento PE-P9 (Primer momento entre julio y agosto, antes de la presentación de la programación del presupuesto a la mesa de negociación con SHD y SDP. Segundo momento última semana de septiembre, después de la comunicación de la cuota global por parte de la SHD.



Indicador: Mesas de trabajo planeación del presupuesto / (Número de mesas realizadas / 2)*100.

Fecha de inicio: 15/07/2020

Fecha de terminación: 31/12/2020

Área responsable: OAP

Causa Del Hallazgo: Deficiencia en el autocontrol, control y seguimiento al proceso de programación presupuestal y seguimiento a la ejecución.

<p>Página 62</p>  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
	Fecha:	Marzo 2019		
Informe	Página:	Página 62 de 71		
	Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP		
	Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF		
	Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero		

Acción 2: Incluir en la agenda de las mesas mensuales de seguimiento de metas, el seguimiento plan de contratación y cronograma de giros.

Indicador: Mesas de trabajo incluyendo el componente de seguimiento a la contratación y giros / (Número de mesas realizadas / 10)*100.

Fecha de inicio: 15/07/2020

Fecha de terminación: 30/05/2021

Área responsable: OAP

(53) 3.3.4.9 Hallazgo administrativo por no Publicación de Información Presupuestal en la Página WEB del PAC.

Causa Del Hallazgo: Falta de autocontrol, control y seguimiento sobre la oportunidad de alimentar la información Presupuestal en la página web del ente auditado.

Acción: Establecer la publicación presupuestal de acuerdo con la normatividad vigente y la Ley de Transparencia.

Indicador: Publicación presupuestal página WEB / (Publicación reportada por la SDDE / Publicación establecida por la norma)*100 /



Fecha de inicio: 15/07/2020

Fecha de terminación: 31/12/2020

Área responsable: DGC (SAF)

(54) 3.3.4.10 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por deficiente Planeación y/o nulo conocimiento de factores de manejo financiero presupuestal y administrativo y operativo de los recursos convenio 299 de 2019 Que ascienden a \$82.400.000.000.

Causa Del Hallazgo: Deficiencias en el seguimiento a la ejecución presupuestal generando alto nivel de reservas.

<p>Página 63</p>  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
	Fecha:	Marzo 2019		
Informe	Página:	Página 63 de 71		
	Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP		
	Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF		
	Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero		

Acción 2: Incluir en la agenda de las mesas mensuales de seguimiento de metas, el seguimiento plan de contratación y cronograma de giros.

Indicador: Mesas de trabajo incluyendo el componente de seguimiento a la contratación y giros / (Número de mesas realizadas / 10)*100.

Fecha de inicio: 15/07/2020

Fecha de terminación: 30/05/2021

Área responsable: OAP

(55) 3.3.4.11 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por aumento de reservas de Inversión 2018 – 2019 en un 837.09%.

Causa Del Hallazgo: Deficiencias en el seguimiento a la ejecución presupuestal generando alto nivel de reservas.

Acción 1: Incluir en la agenda de las mesas mensuales de seguimiento de metas, el seguimiento plan de contratación y cronograma de giros.

Indicador: Mesas de trabajo incluyendo el componente de seguimiento a la contratación y giros / (Número de mesas realizadas / 10)*100.

Fecha de inicio: 15/07/2020



Fecha de terminación: 30/05/2021

Área responsable: OAP

Causa Del Hallazgo: Inobservancia de las normas presupuestales de ejecutar el presupuesto en el transcurso de la vigencia, en cumplimiento al principio de la anualidad presupuestal.

Acción 2: Realizar reuniones mensuales con los procesos derivados del presupuesto de funcionamiento a fin de realizar seguimiento a la ejecución presupuestal.

Indicador: Reuniones área presupuesto / (Reuniones realizadas / 6)*100 /

Página 64  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</small>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
Fecha:	Marzo 2019			
Informe	Página:	Página 64 de 71		
	Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP		
	Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF		
	Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero		

Fecha de inicio: 15/07/2020

Fecha de terminación: 31/12/2020

Área responsable: DGC (SAF)

(56) 4.1.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria al encontrar falencias en los informes presentados por la SDDE en la rendición de la cuenta.

Causa Del Hallazgo: Deficiencias en los controles de la entidad para el suministro de información, que permitan garantizar la oportunidad e integralidad de dicha información.

Acción: Diseñar y adoptar un tablero de control que establezca rigurosamente los informes de rendición de la cuenta, su contenido, sus guías, instructivos y/o documentos asociados para su presentación, los responsables de su elaboración y presentación, las fuentes de información y las fechas máximas de presentación, para realizar una evaluación mensual de su cumplimiento.

Indicador: Evaluación mensual del tablero de control de los informes de rendición de la cuenta / (Ejercicios de evaluación mensual del tablero de control realizados / Ejercicios de evaluación mensual del tablero de control programados)*100.

Fecha de inicio: 1/08/2020



Fecha de terminación: 15/04/2021

Área responsable: OAP

(57) 4.1.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por no suministrar la información solicitada por el Organismo de Control.

Causa Del Hallazgo: Falta de un punto de control en el acto administrativo que regula la recepción, reparto y respuesta oportuna, integral y coordinada a los requerimientos de información e informes emanados por órganos de control.

Acción: Modificar la Resolución No. 226 de 31 de marzo de 2020, incluyendo un punto de control previo a la firma de la Secretaria de Despacho, a través el cual se verifique el contenido de la respuesta y que la misma satisfaga el requerimiento del órgano de control.

<p>Página 65</p>  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
	Informe	Versión:	1	
Fecha:		Marzo 2019		
Página:		Página 65 de 71		
Elaborado por:		Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP		
Revisado por:		Javier Suárez Profesional SAF		
Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero			

Indicador: Acto administrativo de modificación / Un (1) acto administrativo que modifica la Resolución No. 226 de 31 de marzo de 2020.

Fecha de inicio: 15/07/2020

Fecha de terminación: 30/10/2020

Área responsable: OAJ

(58) 4.1.3 Hallazgo administrativo por inconsistencias en las cifras reportadas en SIVICOF y la entrega por la entidad.

Causa Del Hallazgo: Falta de un procedimiento con puntos de control para la recepción, reparto y respuesta oportuna, integral y coordinada a los requerimientos de información e informes emanados por órganos de control.

Acción: Diseñar, adoptar y socializar un procedimiento con puntos de control para la recepción, reparto y respuesta coordinada de requerimientos e informes de entes de control.

Indicador: Procedimiento diseñado, adoptado y socializado / Un (1) Procedimiento diseñado, adoptado y socializado.



Fecha de inicio: 15/07/2020

Fecha de terminación: 30/12/2020

Área responsable: OAJ, OAP, DGC, OCI

VII. Auditoría de Regularidad Código 16, Vigencia 2019 PAD 2020.

(59) 3.3.2.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la no publicar las adiciones y prórrogas del contrato 206 de 2019 en la plataforma SECOP y por la publicación extemporánea de los contratos. 91, 99, 104,114, 124,191,228, 248 y 268 de 2019.

<p>Página 66</p>  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
	Informe	Versión:	1	
Fecha:		Marzo 2019		
Página:		Página 66 de 71		
Elaborado por:		Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP		
Revisado por:		Javier Suárez Profesional SAF		
Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero			

Causa Del Hallazgo: Debilidades en el proceso de gestión contractual manifestadas en falta de control en la publicación de los documentos asociados a los contratos, dado que no se hace en el término establecido para ello o no se publica.

Acción: Diseñar, adoptar y ejecutar un plan de revisión integral del proceso de gestión contractual, que contemple la realización de ejercicios quincenales, y que aborde, entre otros temas, la revisión y ajuste de los procedimientos, la definición de puntos de control y el análisis de riesgos.

Indicador: Ejercicios de revisión integral del proceso de gestión contractual implementada / Ejercicios de revisión integral del proceso de gestión contractual implementada.

Fecha de inicio: 10/08/2020

Fecha de terminación: 30/03/2021

Área responsable: OAJ, OAP, DGC

(60) 3.3.2.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por deficiencias en la supervisión del Contrato de Prestación de Servicios 268 de 2019.

Causa Del Hallazgo: Deficiencias en el seguimiento de la labor de supervisión del proceso contractual.

Acción 1: Diseñar, adoptar y ejecutar un plan de revisión integral del proceso de gestión contractual, que contemple la realización de ejercicios quincenales, y que aborde, entre otros temas, la revisión y ajuste de los procedimientos, la definición de puntos de control y el análisis de riesgos.



Indicador: Ejercicios de revisión integral del proceso de gestión contractual implementada / (Ejercicios de revisión integral del proceso de gestión contractual realizados / Ejercicios de revisión integral del proceso de gestión contractual programados)*100.

Fecha de inicio: 10/08/2020

Fecha de terminación: 30/03/2021

Área responsable: OAJ, OAP, DGC

Causa Del Hallazgo: Deficiencias en el seguimiento de la labor de supervisión del proceso contractual.

<p>Página 67</p>  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
	Informe	Versión:	1	
Fecha:		Marzo 2019		
Página:		Página 67 de 71		
Elaborado por:		Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP		
Revisado por:		Javier Suárez Profesional SAF		
Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero			

Acción 2: Adoptar un comité de seguimiento a la gestión contractual y realizarlo con periodicidad quincenal.

Indicador: Seguimientos a la gestión contractual / (Seguimientos a la gestión contractual realizados / Seguimientos a la gestión contractual programados)*100.

Fecha de inicio: 10/08/2020

Fecha de terminación: 30/03/2021

Área responsable: OAJ, OAP, DGC, DEDE, DERRA, DDEE, DCBR

Causa Del Hallazgo: Deficiencias en el seguimiento de la labor de supervisión del proceso contractual, y la interpretación del decreto 1273 de 2018 en sus artículos 1 y 2.

Acción 3: Realizar jornadas de sensibilización y socialización en buenas prácticas en contratación estatal y supervisión en la SDDE.

Indicador: Jornadas de sensibilización y socialización / (Jornadas realizadas / Jornadas programadas)*100.



Fecha de inicio: 10/08/2020

Fecha de terminación: 30/03/2021

Área responsable: OAJ

VIII. Recomendaciones

- Los jefes o responsables de las acciones deben dar a conocer a todos los funcionarios de su dependencia el plan de mejoramiento en su totalidad, y en especial socializar el logro de sus acciones puntuales.
- Dado que se expidió la resolución 226 el 31 de marzo de 2020, se hace necesario que se aplique lo allí establecido.

<p>Página 68</p>  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
	Informe	Versión:	1	
Fecha:		Marzo 2019		
Página:		Página 68 de 71		
Elaborado por:		Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP		
Revisado por:		Javier Suárez Profesional SAF		
Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero			

- Se publicó el procedimiento de "Planes de Mejoramiento Institucional"- PE-P22, el cual se encuentra en: <http://intranet.desarrolloeconomico.gov.co/sites/sistemaintegrado/index.php/procedimientos-formulacion-y-planeacion>, de igual forma se creó el formato de "Formulación de acciones de mejora"-PE-P22-F1, disponible en: <http://intranet.desarrolloeconomico.gov.co/sites/sistemaintegrado/index.php/formatos-formulacion-y-planeacion>. El cual debe ser socializado al interior de los procesos y aplicado.
- Se debe informar y soportar el cumplimiento de las acciones y del indicador diseñado para cada acción.
- El seguimiento al plan de mejoramiento debe hacerse de manera permanente, y el cumplimiento y los soportes que dan cuenta de los resultados debe ser entregado o allegado tanto a la Oficina Asesora de Planeación como a la Oficina de Control Interno de forma oportuna para efectuar el seguimiento.
- Las áreas deben cerciorarse al enviar evidencias en medio magnético, que los CDs se encuentran en buen estado y que la información que dicen contener sea posible accederla.
- Se recomienda levantar acta de las sesiones de trabajo, reuniones de comités, donde se evidencien los temas tratados y sus conclusiones, estos pueden ser solicitados por los entes de control en las visitas administrativas.
- Es necesario y urgente, revisar el mapa de riesgos institucional debido a que se gha cambiado de gobierno y se tienen un nuevo plan de desarrollo lo cual lleva a toda una nueva estrategia institucional y por consiguiente la evaluacion de los riesgos de cara a esa nueva plataforma estratégica.

IX. Estadísticas

Tipo de hallazgo

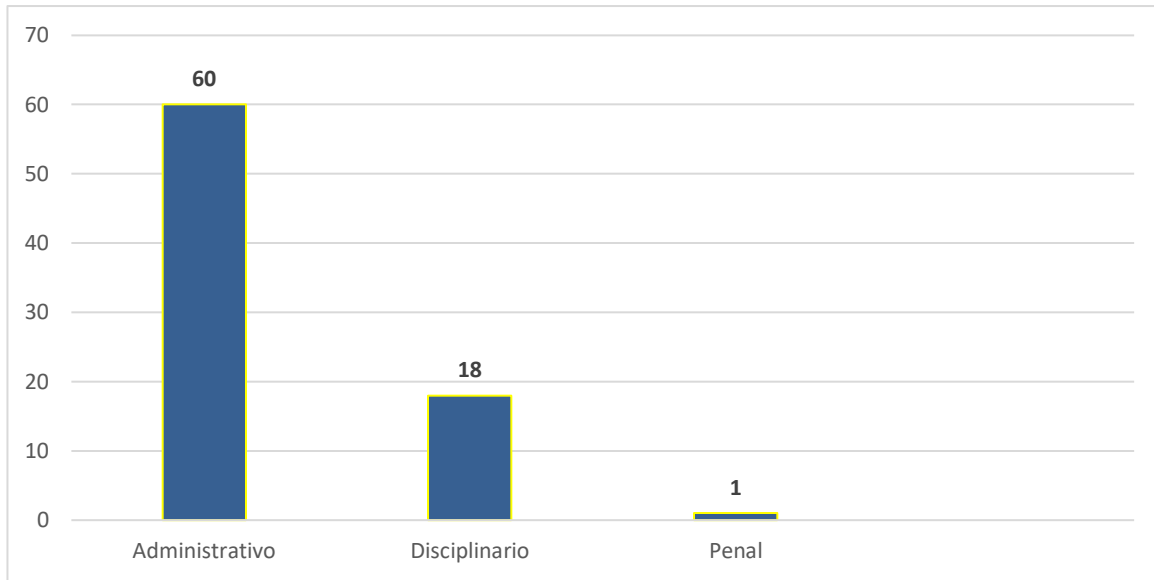


Gestión Documental

Código:	GD-P1-F24
Versión:	1
Fecha:	Marzo 2019
Página:	Página 69 de 71
Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP
Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF
Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero

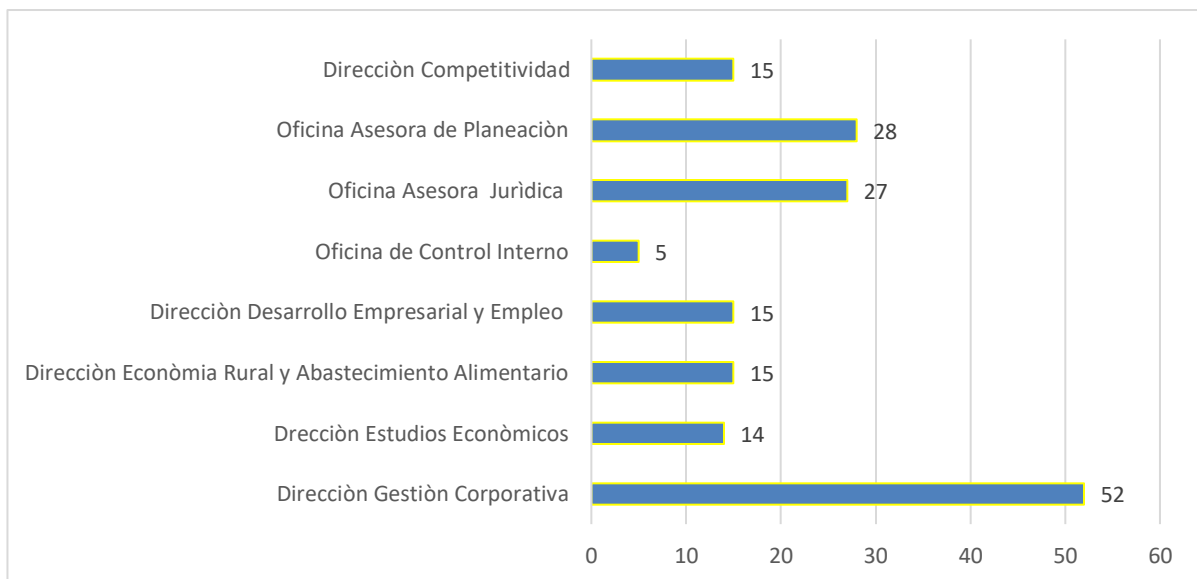




Informe



Fuente: Elaboración propia, con base a los Informes de Auditorías - Contraloría de Bogotá

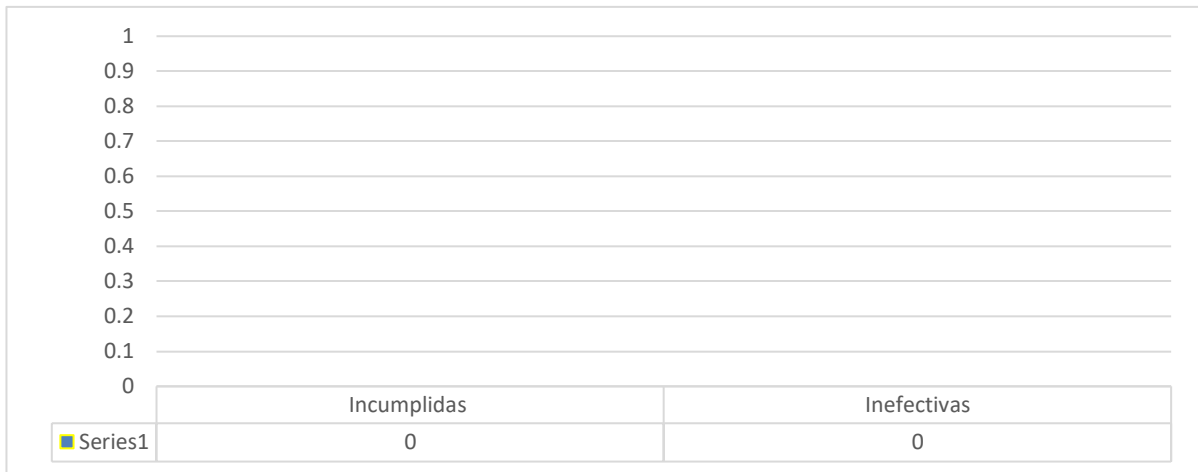
Hallazgos por dependencia



<p>Página 70</p>  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
	Fecha:	Marzo 2019		
Informe	Página:	Página 70 de 71		
	Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP		
	Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF		
	Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero		

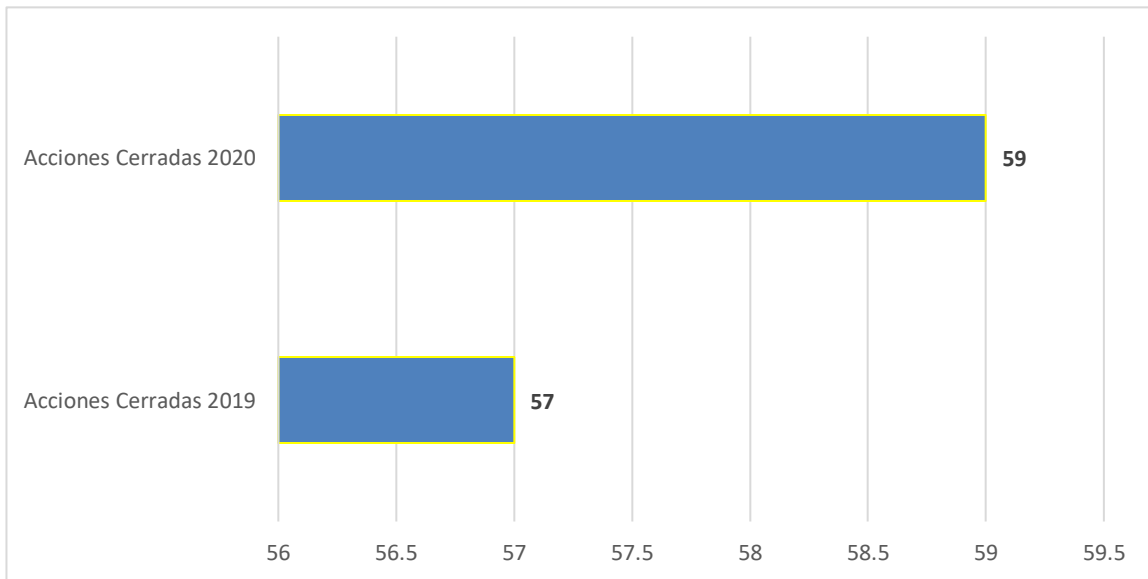
Fuente: Elaboración propia, con base a los Informes de Auditoría - Contraloría de Bogotá D.C y Formato 70 Plan de Mejoramiento - SDDE.



Acciones inefectivas e incumplidas



Fuente: Elaboración propia, con base a los Informes de Auditorías - Contraloría de Bogotá D.C.

Acciones cerradas



<p>Página 71</p>  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
	Informe	Versión:	1	
Fecha:		Marzo 2019		
Página:		Página 71 de 71		
Elaborado por:		Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP		
Revisado por:		Javier Suárez Profesional SAF		
Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero			

Fuente: Elaboración propia, con base a los Informes de Auditorías - Contraloría de Bogotá D.C.

X. Bibliografía

Circular 001, Veeduría Distrital, 15 de enero de 2010.

Constitución Política de Colombia, 1991.

Ley 42 de 1993.

Ley 87 de 1993.

Modelo Estándar de Control Interno MECI, Decreto Nacional 943 del 21 de mayo de 2014.

Procedimiento para la elaboración, modificación y seguimiento al Plan de Mejoramiento, Contraloría de Bogotá, versión 12 de 2013.

Resolución Reglamentaria 003 de 2014, Contraloría de Bogotá.

Resolución Reglamentaria 69 de 2015, Contraloría de Bogotá.

Resolución Reglamentaria 012 de 2018, Contraloría de Bogotá.


GONZALO MARTÍNEZ SUAREZ
 Jefe Oficina de Control Interno.

Proyectó: Erika Patricia Castro Jiménez / Profesional Universitario
 Aprobó y Revisó: Gonzalo Martínez Suárez / Jefe de Oficina de Control Interno
 30 de septiembre de 2020